

TRELPA S.A.

ESTADOS CONTABLES ESPECIALES INTERMEDIOS AL 31 DE MARZO DE 2025

CONTENIDO

Estados Contables Individuales Especiales Intermedios

Estado de Situación Patrimonial especial
Estado de Resultados especial
Estado de Evolución del Patrimonio Neto especial
Estado de Flujo de Efectivo especial
Notas a los Estados Contables especiales
Anexo

Estados Contables Consolidados Especiales Intermedios

Estado de Situación Patrimonial Consolidado especial
Estado de Resultados Consolidado especial
Estado de Flujo de Efectivo Consolidado especial
Notas a los Estados Contables Consolidado especial

Informe de Revisión sobre Estados Contables Especiales Intermedios

Informe de la Comisión Fiscalizadora

ESTADOS CONTABLES ESPECIALES INTERMEDIOS AL 31 DE MARZO DE 2025 Correspondientes al ejercicio económico N° 32 iniciado el 1° de julio de 2024 presentado en forma comparativa con el período anterior y/o igual período de dicho ejercicio.	
Denominación: TRELPA S.A.	
Domicilio Legal: Avenida Alicia Moreau de Justo 270 piso 4° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Nota 12)	
Actividad principal: Participar en el capital social de Empresa de Transporte de Energía Eléctrica por Distribución Troncal de la Patagonia Transpa S.A.	
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio	Del Estatuto o Contrato Social: 24 de noviembre de 1993
	De las modificaciones (última): 29 de octubre de 1996
Número de inscripción en la Inspección General de Justicia: 11.732 libro 114, tomo A, N° correlativo 1.581.590	
Fecha de vencimiento del Estatuto o Contrato Social: 24 de noviembre de 2092	

COMPOSICIÓN DEL CAPITAL (Nota 8 a los estados contables especiales)				
Cantidad de acciones	Tipo	Clase	N° de votos que otorga c/u de las acciones	Suscripto, inscripto e Integrado \$
3.216.000	Ordinarias Nominativas no endosables	A	1	3.216.000
3.216.000	Ordinarias Nominativas no endosables	B	1	3.216.000
3.216.000	Ordinarias Nominativas no endosables	C	1	3.216.000
3.216.000	Ordinarias Nominativas no endosables	D	1	3.216.000
3.216.000	Ordinarias Nominativas no endosables	E	1	3.216.000
				16.080.000

Trelpa
Sociedad Anónima

Estados Contables Individuales Especiales Intermedios
correspondientes al período de nueve meses
iniciado el 1º de julio de 2024
y finalizado el 31 de marzo de 2025

Trelpa S.A.

Número de Inscripción en la Inspección General de Justicia: 11.732 libro 114 tomo A, N° correlativo 1.581.590
Estado de Situación Patrimonial Individual Especial
al 31 de Marzo de 2025, comparativo con ejercicio anterior.

	31.03.2025	30.06.2024		31.03.2025	30.06.2024
	\$	\$		\$	\$
ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CORRIENTE			PASIVO CORRIENTE		
Bancos	757.639	977.774	Cuentas por Pagar (Nota 3.3.)	4.182.786	4.538.748
Inversiones (Nota 3.1.)	-	1.385.349	Otros Pasivos (Nota 3.4.)	625.000	526.051
Otros créditos (Nota 3.2.)	884.895	1.164.586	Deudas Financieras (Nota 3.5.)	26.888.622	22.770.580
Total del Activo Corriente	1.642.534	3.527.709	Total del Pasivo Corriente	31.696.408	27.835.379
ACTIVO NO CORRIENTE					
Inversiones (Nota 3.1.)	8.147.343.364	8.600.971.075	TOTAL DEL PASIVO	31.696.408	27.835.379
Otros créditos (Nota 3.2.)	1.258.076	289.306	PATRIMONIO NETO (Segun estado respectivo)	8.118.547.566	8.576.952.711
Total del Activo no Corriente	8.148.601.440	8.601.260.381			
TOTAL DEL ACTIVO	8.150.243.974	8.604.788.090	TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	8.150.243.974	8.604.788.090

Las Notas 1 a 12 que se acompañan forman parte integrante de estos Estados Contables Especiales Intermedios.
La información se expresa en moneda de cierre - Nota 2.3

Véase nuestro informe de fecha 04.07.2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Marcelo de Nicola

Contador Público (UCA)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 250 F° 176

Dr. Andrés Sanguinetti

Por Comisión Fiscalizadora

Cdr. Daniel Klainer
Presidente

Trelpa S.A.

Número de Inscripción en la Inspección General de Justicia: 11.732 libro 114 tomo A, N° correlativo 1.581.590

Estado de Resultados Individual Especial

Por período de nueve meses finalizado el 31 de Marzo de 2025,
comparativo con igual período del ejercicio anterior

	31.03.2025 \$	31.03.2024 \$
Resultado por participación en sociedades controladas	(453.627.711)	998.129.673
Gastos de Administración (Nota 3.6.)	(7.496.026)	(8.738.382)
Resultados Financieros (Nota 3.7.)		
Generados por Activos	(161.208)	(1.796.313)
Generados por Pasivos	611.658	15.127.556
RECPAM (*)	1.154.879	(3.981.703)
Resultado antes de impuesto a las ganancias	(459.518.408)	998.740.831
Impuesto a las ganancias (Nota 10)	1.113.263	452.786
Resultado del período	(458.405.145)	999.193.617

Las Notas 1 a 12 que se acompañan forman parte integrante de estos Estados Contables Especiales Intermedios.

La información se expresa en moneda de cierre - Nota 2.3

(*) Resultado por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de las monedas.

Véase nuestro informe de fecha 04.07.2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.O.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Marcelo de Nicola

Contador Público (UCA)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 250 F° 176

Dr. Andrés Sanguinetti
Por Comisión Fiscalizadora

Cdr. Daniel Klainer
Presidente

Trelpa S.A.

Número de Inscripción en la Inspección General de Justicia: 11.732 libro 114 tomo A, N° correlativo 1.581.590

Estado de Evolución del Patrimonio Neto Individual Especial

Por el período de nueve meses finalizado el 31 de Marzo de 2025, comparativo con igual período del ejercicio anterior

CONCEPTO	APORTE DE LOS PROPIETARIOS		RESULTADOS ACUMULADOS				Saldos al 31.03.2025	Saldos al 31.03.2024
	VALOR NOMINAL (Nota 8)	AJUSTE DE CAPITAL	GANANCIAS RESERVADAS		RESULTADOS NO ASIGNADOS			
			RESERVA LEGAL	PARA FUTUROS DIVIDENDOS				
Saldos al inicio del ejercicio	16.080.000	7.708.899.835	-	-	851.972.876		8.576.952.711	7.724.979.835
Destinado por resolución de la Asamblea Ordinaria del 21.11.2024:								
- Recomposición Reserva Legal	-	-	452.851.039	-	(452.851.039)		-	-
- Reserva Legal	-	-	18.946.900	-	(18.946.900)		-	-
- Reserva para Futuros Dividendos	-	-	-	359.991.110	(359.991.110)		-	-
Resultado del período	-	-	-	-	(458.405.145)		(458.405.145)	999.193.617
Saldos al cierre del período	16.080.000	7.708.899.835	471.797.939	359.991.110	(438.221.318)		8.118.547.566	8.724.173.452

Las Notas 1 a 12 que se acompañan forman parte integrante de estos Estados Contables Especiales Intermedios.
 La información se expresa en moneda de cierre - Nota 2.3

Véase nuestro informe de fecha 04.07.2025
 PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
 (Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
 Marcelo de Nicola
 Contador Público (UCA)
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 250 F° 176

Cdr. Daniel Klainer
 Presidente

Trelpa S.A.

Número de Inscripción en la Inspección General de Justicia: 11.732 libro 114 tomo A, N° correlativo 1.581.590

Estado de Flujo de Efectivo Individual Especial Por el período de nueve meses finalizado el 31 de Marzo de 2025, comparativo con igual período del ejercicio anterior

	31.03.2025	31.03.2024
	\$	\$
VARIACION DEL EFECTIVO		
Efectivo al inicio del ejercicio (*)	2.363.123	6.138.522
Efectivo al cierre del período	757.639	4.344.599
Disminución neta del efectivo del período	(1.605.484)	(1.793.923)
Actividades Operativas		
(Pérdida) / Ganancia del período	(458.405.145)	999.193.617
Impuesto a las Ganancias	(1.113.263)	(452.786)
Resultado por participación en Sociedades Controladas	453.627.711	(998.129.673)
RECPAM del efectivo y equivalente del efectivo y las actividades de financiación	(455.954)	(9.230.821)
Cambios en activos y pasivos operativos		
Aumento de pasivos	1.128.896	6.123.558
(Aumento) / Disminución de otros créditos	(689.079)	4.431.899
Flujo neto de efectivo (utilizado) / generado en actividades operativas	(5.906.834)	1.935.794
Actividades de Financiación		
Deudas financieras (Nota 11)	4.500.000	2.183.020
Flujo neto de efectivo generado en actividades de financiación	4.500.000	2.183.020
Resultados financieros y por tenencia generados por el efectivo y equivalentes		
RECPAM y resultados financieros del efectivo y equivalente del efectivo	(198.650)	(5.912.737)
Disminución neta del efectivo por resultado financiero y por tenencia generados por el efectivo y equivalentes del efectivo	(198.650)	(5.912.737)
Disminución neta del efectivo del período	(1.605.484)	(1.793.923)

(*) Incluye el efectivo y las inversiones corrientes.

Las Notas 1 a 12 que se acompañan forman parte integrante de estos Estados Contables Especiales Intermedios.

La información se expresa en moneda de cierre - Nota 2.3

Véase nuestro informe de fecha 04.07.2025

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Marcelo de Nicola

Contador Público (UCA)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 250 F° 176

Dr. Andrés Sanguinetti
Por Comisión Fiscalizadora

Cdr. Daniel Klainer
Presidente

Trelpa S.A.

Número de Inscripción en la Inspección General de Justicia: 11.732 libro 114 tomo A, N° correlativo 1.581.590

Notas a los Estados Contables Especiales Intermedios al 31 de Marzo de 2025, comparativo con el ejercicio anterior y/o igual período de dicho ejercicio

NOTA 1: ESTADOS CONTABLES ESPECIALES INTERMEDIOS

Los presentes estados contables especiales por el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2025 han sido confeccionados al solo efecto de ser tomados como base para la valuación, de acuerdo con el método del valor patrimonial proporcional, de la participación sobre el patrimonio de Trelpa S.A. que poseen Aluar Aluminio Argentino S.A.I.C. y Camuzzi Argentina S.A.

NOTA 2: NORMAS CONTABLES

A continuación se detallan las normas contables más relevantes utilizadas por la Sociedad para la preparación de los presentes estados contables, las que han sido aplicadas uniformemente respecto del período/ejercicio anterior:

2.1. Preparación y presentación de los estados contables

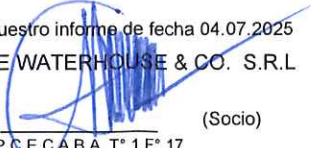
Los presentes estados contables especiales intermedios han sido preparados por la dirección de la Sociedad, están expresados en pesos argentinos y fueron confeccionados conforme a las normas contables profesionales argentinas. Tales normas, de exposición y valuación, se encuentran contenidas en las Resoluciones Técnicas emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), y han sido aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPCECABA).

Los estados contables se presentan en forma comparativa con el ejercicio anterior y/o con igual período de dicho ejercicio, según corresponda.

2.2. Estimaciones contables

La preparación de estados contables a una fecha determinada requiere que la dirección de la Sociedad realice estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados, y los activos y pasivos contingentes revelados a dicha fecha, como así también los ingresos y egresos registrados en el ejercicio. La dirección de la Sociedad realiza estimaciones para poder calcular a un momento dado, por ejemplo, la previsión para deudores incobrables, el valor recuperable de los activos, el cargo por impuesto a las ganancias y las provisiones para contingencias. Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados contables.


Dr. Andrés Sanguinetti
Por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha 04.07.2025

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17


Cdor. Daniel Klainer
Presidente

Trelpa S.A.

Número de Inscripción en la Inspección General de Justicia: 11.732 libro 114 tomo A, N° correlativo 1.581.590

Notas a los Estados Contables Especiales Intermedios al 31 de Marzo de 2025, comparativo con el ejercicio anterior y/o igual período de dicho ejercicio

NOTA 2: NORMAS CONTABLES (Continuación)

2.3. Unidad de medida

Las normas establecen que la aplicación del ajuste por inflación debe realizarse frente a la existencia de un contexto de alta inflación, el cual se caracteriza, entre otras consideraciones, cuando exista una tasa acumulada de inflación en tres años que alcance o sobrepase el 100%.

Como la inflación acumulada en tres años se ubica por encima del 100%, la economía argentina debió ser considerada como de alta inflación a partir el 1° de julio de 2018. La FACPCE confirmó esta situación con la Resolución de su Junta de Gobierno (JG) 539/18.

A su vez, la Ley N° 27.468 (B.O. 04/12/2018) modificó el artículo 10° de la Ley N° 23.928 y sus modificatorias, estableciendo que la derogación de todas las normas legales o reglamentarias que establecen o autorizan la indexación por precios, actualización monetaria, variación de costos o cualquier otra forma de repotenciación de las deudas, impuestos, precios o tarifas de los bienes, obras o servicios, no comprende a los estados contables, respecto de los cuales continuará siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 62 in fine de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (T.O. 1984) y sus modificatorias. Asimismo, el mencionado cuerpo legal dispuso la derogación del Decreto N° 1269/2002 del 16 de julio de 2002 y sus modificatorias delegó en el Poder Ejecutivo Nacional (PEN), a través de sus organismos de contralor, establecer la fecha a partir de la cual surtirán efecto las disposiciones citadas en relación con los estados financieros que les sean presentados.

Por lo tanto, mediante su Resolución General 10/2018 (B.O. 28/12/2018), la Inspección General de Justicia (IGJ) dispuso que los estados contables correspondientes a ejercicios económicos completos o períodos intermedios deberán presentarse ante este Organismo expresados en moneda homogénea. Asimismo, mediante dicha resolución determinó que, a los fines de la reexpresión de los estados contables, se aplicarán las normas emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), adoptadas por el Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPCECABA).

En función de las disposiciones detalladas en forma precedente, la dirección de la Sociedad ha reexpresado los presentes estados contables al 31 de marzo de 2025.

De acuerdo con las normas contables profesionales argentinas, los estados contables de una entidad en un contexto considerado de alta inflación deben presentarse en términos de la unidad de medida vigente a la fecha de dichos estados contables.

Dr. Andrés Sanguinetti
Por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha 04.07.2025

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Cdor. Daniel Klainer
Presidente

Trelpa S.A.

Número de Inscripción en la Inspección General de Justicia: 11.732 libro 114 tomo A, N° correlativo 1.581.590

Notas a los Estados Contables Especiales Intermedios al 31 de Marzo de 2025, comparativo con el ejercicio anterior y/o igual período de dicho ejercicio

NOTA 2: NORMAS CONTABLES (Continuación)

2.3. Unidad de medida (Continuación)

La reexpresión de los saldos iniciales se calculó considerando los índices establecidos por la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas (FACPCE) con base en los índices de precios publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

Los principales procedimientos utilizados para la reexpresión fueron los siguientes:

- Todos los montos incluidos en el estado de situación patrimonial, que no se informen en términos de la unidad de medida a la fecha de los estados contables, deben actualizarse aplicando un índice de precios general.
- Todos los componentes del estado de resultados deben indicarse en términos de la unidad de medida actualizada a la fecha de los estados contables, aplicando un índice de precios general desde la fecha en que los ingresos y gastos fueron reconocidos originalmente.
- La pérdida o ganancia por la posición monetaria neta, se incluye en el resultado neto del período que se informa, revelando esta información en una partida separada.
- Las cifras comparativas se han reexpresado siguiendo el mismo procedimiento explicado en forma precedentes.

En la aplicación inicial del método de reexpresión, las cuentas del patrimonio fueron reexpresadas de la siguiente manera:

Comprobante	Fecha de Origen
Capital	Fecha de Suscripción
Capitalización de Resultados acumulados	Fecha de Capitalización
Ganancias reservadas (Legal)	Fecha del Inicio del período comparativo

2.4. Información comparativa

El estado de situación patrimonial especial y la información complementaria referida al mismo se exponen en forma comparativa con el ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2024, el estado de resultado especial, de evolución del patrimonio neto especial, de flujo de

Dr. Andrés Sanguinetti
Por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha 04.07.2025

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Cdor. Daniel Klainer
Presidente

Trelpa S.A.

Número de Inscripción en la Inspección General de Justicia: 11.732 libro 114 tomo A, N° correlativo 1.581.590

Notas a los Estados Contables Especiales Intermedios al 31 de Marzo de 2025, comparativo con el ejercicio anterior y/o igual período de dicho ejercicio

NOTA 2: NORMAS CONTABLES (Continuación)

2.4. Información comparativa (Continuación)

efectivo especial y la información complementaria referida al mismo, se exponen en forma comparativa con los correspondientes al mismo período del ejercicio anterior, reexpresados según los lineamientos de la nota 2.3. habiéndose realizado ciertas reclasificaciones en las cifras comparativas a los efectos de su exposición con el período anterior.

2.5. Criterios de valuación y exposición

2.5.1. Activos y pasivos en moneda nacional

Los activos y pasivos en moneda nacional están expresados al precio vigente para operaciones de contado estimado al momento de la transacción más los intereses devengados, de corresponder.

2.5.2. Activos y pasivos en moneda extranjera

Los activos y pasivos en moneda extranjera han sido valuados a los tipos de cambio vigentes a la fecha de cierre del período, considerando de corresponder, los resultados devengados a la fecha.

2.5.3. Inversiones no corrientes

La inversión en Empresa de Transporte de Energía Eléctrica por Distribución Troncal de la Patagonia Transpa S.A. (Transpa S.A.) está valuada a su valor patrimonial proporcional, considerando los estados contables especiales intermedios de la Sociedad al 31 de marzo de 2025.

2.5.4. Patrimonio Neto

Los movimientos de las cuentas del patrimonio neto han sido reexpresados siguiendo los lineamientos detallados en la Nota 2.3..

La cuenta "Capital Social" ha sido expresada a su valor nominal histórico. La diferencia entre Capital Social expresado en moneda homogénea y el Capital Social nominal histórico ha sido expuesto en la cuenta "Ajuste del Capital" integrante del Patrimonio Neto.

2.5.5. Cuentas de Resultado

Los resultados se exponen a valores reexpresados siguiendo los lineamientos detallados en la Nota 2.3.

Dr. Andrés Sanguinetti
Por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha 04.07.2025

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Cdor. Daniel Klainer
Presidente

Trelpa S.A.

Número de Inscripción en la Inspección General de Justicia: 11.732 libro 114 tomo A, N° correlativo 1.581.590

Notas a los Estados Contables Especiales Intermedios al 31 de Marzo de 2025, comparativo con el ejercicio anterior y/o igual período de dicho ejercicio

NOTA 3: COMPOSICION DE RUBROS DE LOS ESTADOS CONTABLES ESPECIALES

	31.03.2025	30.06.2024
	\$	\$
3.1. <u>Inversiones Corrientes</u>		
Fondos comunes de inversión locales	-	1.385.349
	-	1.385.349
<u>Inversiones No Corrientes</u>		
Participación en Sociedades art. 33 Ley N° 19.550 (Anexo I)	8.147.343.364	8.600.971.075
	8.147.343.364	8.600.971.075
3.2. <u>Otros Créditos Corrientes</u>		
Créditos varios	884.895	1.164.586
	884.895	1.164.586
<u>Otros Créditos No Corrientes</u>		
Crédito por impuesto diferido	1.258.076	289.306
	1.258.076	289.306
3.3. <u>Cuentas por Pagar</u>		
Comunes	4.182.786	4.538.748
	4.182.786	4.538.748
3.4. <u>Otros Pasivos Corrientes</u>		
Provisión Honorarios Comisión Fiscalizadora	625.000	526.051
	625.000	526.051
3.5. <u>Deudas Financieras Corrientes</u>		
Sociedades art. 33 Ley N° 19.550 (Nota 5 y 11)		
Contratos de mutuo	24.511.390	15.683.651
Intereses devengados por contrato de mutuo	2.377.232	7.086.929
	26.888.622	22.770.580

Dr. Andrés Sanguinetti
Por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha 04.07.2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

(Socio)

Cdor. Daniel Klainer
Presidente

Trelpa S.A.

Número de Inscripción en la Inspección General de Justicia: 11.732 libro 114 tomo A, N° correlativo 1.581.590

Notas a los Estados Contables Especiales Intermedios al 31 de Marzo de 2025, comparativo con el ejercicio anterior y/o igual período de dicho ejercicio

NOTA 3: COMPOSICION DE RUBROS DE LOS ESTADOS CONTABLES ESPECIALES (Continuación)

<u>Resultados</u>	<u>31.03.2025</u> \$	<u>31.03.2024</u> \$
3.6. <u>Gastos de Administración</u>		
Honorarios por Servicios	(7.021.638)	(7.990.525)
Honorarios por Servicios Sociedades art.33	-	(557.247)
Ley 19.550 (Nota 5)		
Gastos Bancarios	(474.388)	(190.610)
Total Gastos de Administración	<u>(7.496.026)</u>	<u>(8.738.382)</u>
3.7. <u>Resultados Financieros</u>		
<u>Generado por Activos</u>		
Intereses por fondos comunes de inversión locales	(27.153)	(1.842.827)
Impuesto a los IIBB s/ resultado financiero	(49.646)	-
Diferencia de cambio generada por activos	(84.409)	46.514
Total Generados por Activos	<u>(161.208)</u>	<u>(1.796.313)</u>
<u>Generado por Pasivos</u>		
Intereses y gastos sobre préstamos recibidos	654.604	15.143.558
Impuesto a los débitos y créditos bancarios	(42.946)	(16.002)
Total Generados por Pasivos	<u>611.658</u>	<u>15.127.556</u>
Resultado por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda.	<u>1.154.879</u>	<u>(3.981.703)</u>

NOTA 4: INVERSIÓN PERMANENTE EN LA SOCIEDAD CONTROLADA

La inversión en la sociedad controlada es la siguiente:

Sociedad	Estados Contables al	Porcentaje de participación en el capital y en los votos
Transpa S.A.	31.03.2025	51%

Véase nuestro informe de fecha 04.07.2025

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L

(Socio)

Dr. Andrés Sanguinetti
Por Comisión Fiscalizadora

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Cdr. Daniel Klainer
Presidente

Trelpa S.A.

Número de Inscripción en la Inspección General de Justicia: 11.732 libro 114 tomo A, N° correlativo 1.581.590

Notas a los Estados Contables Especiales Intermedios al 31 de Marzo de 2025, comparativo con el ejercicio anterior y/o igual período de dicho ejercicio

NOTA 5: TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

Los saldos y operaciones con las sociedades controlantes y vinculadas en los que participa la Sociedad, se componen de la siguiente manera:

	31.03.2025	30.06.2024
	\$	\$
<u>Saldos al cierre del período</u>		
<u>Préstamos Financieros (Nota 11)</u>		
Aluar Aluminio Argentino S.A.I.C.	(12.555.445)	(8.076.750)
Intereses devengados Aluar Aluminio Argentino S.A.I.C.	(1.225.197)	(3.649.620)
Camuzzi Argentina S.A.	(11.955.945)	(7.606.901)
Intereses devengados Camuzzi Argentina S.A.	(1.152.035)	(3.437.309)
	<u>(26.888.622)</u>	<u>(22.770.580)</u>

	31.03.2025	31.03.2024
	\$	\$
<u>Operaciones del período</u>		
<u>Sociedades art.33 Ley 19.550</u>		
Gastos diversos Aluar Aluminio Argentino S.A.I.C. (Nota 3.6)	-	(557.247)
Intereses devengados Aluar Aluminio Argentino S.A.I.C. (Nota 11)	(2.614.116)	(5.921.528)
Intereses devengados Camuzzi Argentina S.A. (Nota 11)	(2.460.156)	(5.601.840)
	<u>(5.074.272)</u>	<u>(12.080.615)</u>

Dr. Andrés Sanguinetti
Por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha 04.07.2025

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Cdor. Daniel Klainer
Presidente

Trelpa S.A.

Número de Inscripción en la Inspección General de Justicia: 11.732 libro 114 tomo A, N° correlativo 1.581.590

Notas a los Estados Contables Especiales Intermedios al 31 de Marzo de 2025, comparativo con el ejercicio anterior y/o igual período de dicho ejercicio

NOTA 6: INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE COLOCACIÓN FONDOS; CRÉDITOS Y PASIVOS

La composición de las deudas según el plazo estimado de pagos es la siguiente:

APERTURA DE PLAZOS

Rubro	Sin Plazo	A vencer			Total	Tasa
		3 meses	De 6 a 9 meses	mas de un año		
	\$	\$	\$	\$	\$	(TNA)
ACTIVO						
Otros Créditos	876.579	8.316	-	1.258.076	2.142.971	(1)
Total Activo al 31/03/2025	876.579	8.316	-	1.258.076	2.142.971	
Total Activo al 30/06/2024	996.990	167.596	-	289.306	1.453.892	
PASIVO						
Préstamos Financieros						
Sociedades Art. 33 Ley 19.550						
Capital	-	-	24.511.390	-	24.511.390	
Interés	-	-	2.377.232	-	2.377.232	
Cuentas por Pagar	-	4.182.786	-	-	4.182.786	(1)
Otros Pasivos	-	-	625.000	-	625.000	(1)
Total Pasivo 31/03/2025	-	4.182.786	27.513.622	-	31.696.408	
Total Pasivo 30/06/2024	-	4.538.748	23.296.631	-	27.835.379	

(1) sin interés.

NOTA 7: BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

De acuerdo con lo dispuesto en el punto VI.2.2.3, último párrafo del Contrato de Concesión y en el artículo séptimo del Estatuto Social, se prohíbe al titular de las acciones Clase "A" (Trelpa S.A.), durante el término de cinco años contados a partir de la toma de posesión (16 de junio de 1994), modificar sus participaciones o vender acciones en una proporción y cantidad de acciones que exceda el cuarenta y nueve por ciento del total de las acciones representativas del capital de la Sociedad.

Teniendo en cuenta que ha finalizado dicho período de cinco años, las modificaciones de las participaciones o la venta de acciones sólo podrán realizarse previa autorización del Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE).

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión y a fin de garantizar la ejecución de las obligaciones asumidas por Transpa S.A. en dicho contrato, Trelpa S.A. ha constituido una prenda sobre el total de sus acciones de Transpa S.A. (20.806.119 acciones Clase "A"), de acuerdo con los siguientes términos y condiciones:

1. Trelpa S.A. deberá incrementar la garantía gravando con prenda las acciones Clase "A" que adquiera con posterioridad, como resultado de nuevos aumentos de capital o de capitalización de utilidades y/o saldo de ajuste de capital y toda posible transferencia del paquete accionario de las acciones de sociedad controlada Transpa S.A., propiedad de Trelpa S.A., quedará sujeta a idéntica garantía prendaria.

Dr. Andrés Sanguinetti
Por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha 04.07.2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Cdr. Daniel Klainer
Presidente

Trelpa S.A.

Número de Inscripción en la Inspección General de Justicia: 11.732 libro 114 tomo A, N° correlativo 1.581.590

Notas a los Estados Contables Especiales Intermedios al 31 de Marzo de 2025, comparativo con el ejercicio anterior y/o igual período de dicho ejercicio

NOTA 7: BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA (Continuación)

2. De acuerdo con lo establecido en el contrato de concesión y a fin de garantizar la ejecución de las obligaciones asumidas por la Sociedad en dicho contrato, la sociedad controlante (TRELPA S.A.) ha constituido una prenda sobre el total de sus acciones en Transpa S.A. La prenda sobre las acciones Clase "A" emitidas por Transpa S.A. debe mantenerse sobre todo el plazo de la concesión. Por Resolución ENRE N°564/2016 se establece que el Primer Período de Gestión de Transpa S.A. se dará por cumplido al finalizar el Período Tarifario de cinco (5) años que se inicie con la Revisión Tarifaria Integral (RTI) establecida en el Acta Acuerdo de Renegociación Contractual, suscripta con la Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos (UNIREN), y aprobada mediante Resolución ENRE N° 79/2017, con vigencia a partir del 1° de febrero de 2017.

Adicionalmente, el estatuto social de Transpa S.A. también prohíbe la constitución de prenda o cualquier otra garantía sobre las mencionadas acciones, salvo la excepción mencionada en el párrafo anterior.

Toda transferencia de acciones, constitución de gravamen o prenda que se realice en violación de lo mencionado carecerá de validez.

Asimismo, si bien la vigencia del Contrato de Prenda sobre las acciones "Clase A" de Transpa S.A. que Trelpa ha suscripto con el Estado Nacional el 16 de junio de 1994 se encuentra concluida, el Contrato de Concesión de Transpa S.A. impone a Trelpa la obligación de mantener la vigencia de dicha Prenda.

NOTA 8: ESTADO DE CAPITALES

En cumplimiento de lo requerido por la Inspección General de Justicia, se informa que el estado de los capitales al 31 de marzo de 2025 es el siguiente:

Capital	\$	Aprobado		
		Fecha	Órgano	Fecha de inscripción en el Registro Público
Inscripto, Suscripto e Integrado	16.080.000	30.11.94	Asamblea Ordinaria – Extraordinaria	05.10.95

Dr. Andrés Sanguinetti
Por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha 04.07.2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Cdor. Daniel Klainer
Presidente

Trelpa S.A.

Número de Inscripción en la Inspección General de Justicia: 11.732 libro 114 tomo A, N° correlativo 1.581.590

Notas a los Estados Contables Especiales Intermedios al 31 de Marzo de 2025, comparativo con el ejercicio anterior y/o igual período de dicho ejercicio

NOTA 9: GRUPO ECONÓMICO

Denominación de los principales accionistas	Actividad principal	Porcentaje de votos
Aluar Aluminio Argentino S.A.I.C.	Explotación de una planta de aluminio primario y de plantas elaboradoras de dicho metal y sus aleaciones	40%
Camuzzi Argentina S.A.	Operación, administración, distribución y/o transporte de gas, energía y agua. Inversora	40%

NOTA 10: IMPUESTO A LAS GANANCIAS – IMPUESTO DIFERIDO

A los efectos de determinar los activos y pasivos diferidos, se ha aplicado sobre las diferencias temporarias identificadas, la tasa impositiva que se espera esté vigente al momento de su reversión o utilización, considerando las normas legales sancionadas a la fecha de emisión de los presentes estados contables. El 29 de diciembre de 2017 el Poder Ejecutivo Nacional promulgó la ley 27.430 de Reforma Tributaria, la cual ha introducido varios cambios en el tratamiento del impuesto a las ganancias. La ley 27.630, publicada el 16 de junio de 2021 modificó las alícuotas del impuesto a las ganancias. A continuación se exponen las características principales de la modificación:

a) La alícuota del Impuesto a las Ganancias para las sociedades argentinas se reducirá gradualmente desde el 35% al 30% para los ejercicios fiscales que comiencen a partir del 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2020 y se reducirá al 25% para los ejercicios fiscales que comiencen a partir del 1 de enero de 2021, inclusive. La ley 27.630 fue actualizada el 15 de marzo de 2022 por la AFIP que emitió la RG 5.168 donde establece un nuevo tratamiento con la aplicación de la siguiente escala, para los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2024.

Ganancia neta imponible acumulada		Pagarán \$	Más el %	Sobre el excedente de \$
Más de \$	A \$			
\$ 0	\$ 34.703.523,08	\$ 0	25%	\$ 0
\$ 34.703.523,08	\$ 347.035.230,79	\$ 8.675.880,77	30%	\$ 34.703.523,08
\$ 347.035.230,79	En adelante	\$ 102.375.393,08	35%	\$ 347.035.230,79

El principal impacto contable de las modificaciones normativas mencionadas en el anterior párrafo se produce en la medición de activos y pasivos por impuesto diferido, dado que estos deben reconocerse aplicando la tasa impositiva que estará vigente en las fechas en que las diferencias entre los valores contables y fiscales serán revertidas o utilizadas.

El efecto de dichas modificaciones se expone en una línea dentro de la conciliación del impuesto.

Dr. Andrés Sanguinetti
Por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha 04.07.2025

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Cdr. Daniel Klainer
Presidente

Trelpa S.A.

Número de Inscripción en la Inspección General de Justicia: 11.732 libro 114 tomo A, N° correlativo 1.581.590

Notas a los Estados Contables Especiales Intermedios al 31 de Marzo de 2025, comparativo con el ejercicio anterior y/o igual período de dicho ejercicio

NOTA 10: IMPUESTO A LAS GANANCIAS – IMPUESTO DIFERIDO (Continuación):

b) Impuesto a los dividendos: Se introduce un impuesto sobre los dividendos o utilidades distribuidas, entre otros, por sociedades argentinas o establecimientos permanentes a: personas humanas, sucesiones indivisas o beneficiarios del exterior, con las siguientes consideraciones: (i) los dividendos derivados de las utilidades generadas durante los ejercicios fiscales que se inicien a partir del 1 de enero 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2020 estarán sujetos a una retención del 7%; y (ii) los dividendos originados por las ganancias obtenidas por ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2021 en adelante hubieran estado sujetos a retención del 13%. A partir de la sanción de la ley 27630 mencionada anteriormente la alícuota continúa siendo del 7%.

c) Ajuste por inflación impositivo: Ajuste por inflación impositivo: es aplicable para los ejercicios que se inicien a partir del 1° de enero de 2018, considerando para ello que durante el primer, segundo y tercer ejercicio el índice de precios al consumidor (calculado desde el inicio hasta el cierre de cada uno de esos ejercicios) supere un cincuenta y cinco por ciento (55%), un treinta por ciento (30%) y un quince por ciento (15%) respectivamente. Adicionalmente el ajuste por inflación positivo o negativo para el ejercicio iniciado a partir del 1° de enero de 2018, deberá imputarse un tercio (1/3) en cada período fiscal y los dos tercios (2/3) restantes en partes iguales en los dos (2) períodos fiscales siguientes; y para el primer y segundo ejercicio iniciado a partir del 1° de enero de 2019, corresponde computarse un sexto (1/6) de dicho ajuste, y los cinco sextos (5/6) restantes, en partes iguales en los cinco (5) períodos fiscales inmediatos siguientes. A partir del 1° de enero de 2021 se computará en su totalidad cuando corresponda su determinación.

d) Actualizaciones de deducciones: Las adquisiciones o inversiones efectuadas en los ejercicios fiscales que se inicien a partir del 1 de enero de 2018, se actualizarán sobre la base de las variaciones porcentuales del Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) que suministre el Instituto Nacional de Estadística y Censos, situación que incrementará la amortización deducible y su costo computable en caso de venta. El 4 de diciembre de 2018 el Poder Ejecutivo Nacional promulgó la ley 27.468 que estableció la sustitución del IPIM por el Índice de Precios al Consumidor nivel general (IPC).

La evolución del saldo del impuesto diferido durante el período fue:

Dr. Andrés Sanguinetti
Por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha 04.07.2025
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Cdor. Daniel Klainer
Presidente

Trelpa S.A.

Número de Inscripción en la Inspección General de Justicia: 11.732 libro 114 tomo A, N° correlativo 1.581.590

Notas a los Estados Contables Especiales Intermedios al 31 de Marzo de 2025, comparativo con el ejercicio anterior y/o igual periodo de dicho ejercicio

NOTA 10: IMPUESTO A LAS GANANCIAS – IMPUESTO DIFERIDO (Continuación).

Saldos por impuesto diferido al 30.06.2024	
Activos	289.306
Reexpresión saldos al inicio	(69.323)
Variación entre el inicio y el cierre del período cargado a resultados	1.038.093
Saldos por impuesto diferido al 31.03.2025	
Activos	1.258.076

Conciliación entre el impuesto a las ganancias cargado a resultados y el que resultaría de aplicar la tasa del impuesto vigente sobre la utilidad contable:

	(Pérdida) / Ganancia	
	31.03.2025	31.03.2024
	\$	\$
Resultado del período antes de impuesto a las ganancias	(459.518.408)	998.740.831
Tasa del impuesto vigente	25%	25%
Resultado del período a la tasa del impuesto	114.879.602	(249.685.208)
Recpam Impuesto a las ganancias	59.085	752.450
Diferencias permanentes	1.267.785	3.806.507
Ajuste de determinación impuesto año anterior	16.085	591.268
Ajuste por inflación impositivo	(1.702.366)	(4.544.649)
Resultado participación en sociedad controlada	(113.406.928)	249.532.418
Total cargo por impuesto a las ganancias	1.113.263	452.786

Conciliación entre impuesto a las ganancias cargado a resultado y el impuesto a pagar.

	31.03.2025	31.03.2024
	\$	\$
Total cargo a resultado por impuesto a las ganancias	1.113.263	452.786
Ajuste de determinación impuesto año anterior	(16.085)	(591.268)
Recpam Impuesto a las ganancias	(59.085)	(752.450)
Variación impuesto diferido al inicio y al cierre del ejercicio cargado a resultados	(1.038.093)	318.333
Quebrantos de ejercicios anteriores aplicados al pago de ganancias	-	572.599
Total Provisión impuesto a las ganancias	-	-

Véase nuestro informe de fecha 04.07.2025

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Dr. Andrés Sanguinetti
Por Comisión Fiscalizadora

Cdor. Daniel Klainer
Presidente

Trelpa S.A.

Número de Inscripción en la Inspección General de Justicia: 11.732 libro 114 tomo A, N° correlativo 1.581.590

Notas a los Estados Contables Especiales Intermedios al 31 de Marzo de 2025, comparativo con el ejercicio anterior y/o igual periodo de dicho ejercicio

NOTA 11: CONTRATOS DE MUTUO

La Sociedad celebró mutuos con Aluar Aluminio Argentino S.A.I.C. y con Camuzzi Argentina S.A. por un total que asciende a \$1.000.000 (\$500.000 otorgado por Aluar el 29 de enero 2021 y \$500.000 por Camuzzi el 18 de mayo 2021). Dichos préstamos devengaron intereses mensuales a tasa Badlar, más un spread de 7,94%, desde la fecha de origen hasta su vencimiento establecido el 27 de Diciembre de 2021. Los mencionados han sido renovados capitalizando los intereses en cada uno de los mutuos informados, bajo las mismas condiciones establecidas en los contratos anteriores, y con vencimientos para el 26 de Diciembre de 2022.

La Sociedad celebró con fecha 21 de junio de 2022 nuevos mutuos con Aluar Aluminio Argentino S.A.I.C. y con Camuzzi Argentina S.A. por un total que asciende a \$1.200.000 (\$600.000 integrados por Aluar el 23 de Junio de 2022 y \$600.000 integrados por Camuzzi Argentina S.A. el 7 de Julio de 2022), los cuales devengaron intereses mensuales a tasa Badlar, más un spread de 7,94%, desde la fecha de origen hasta su vencimiento establecido el 26 de Diciembre de 2022.

El 26 de Diciembre los mutuos informados en los párrafos precedentes fueron renovados, capitalizando sus intereses, bajo las mismas condiciones establecidas en los contratos anteriores, siendo el nuevo mutuo con Aluar Aluminio Argentino S.A.I.C. por un monto de \$1.911.892 y con Camuzzi Argentina S.A. por un monto de \$1.791.443 ambos devengaron un interés mensual a tasa Badlar, más un spread de 7,94%, desde la fecha de origen hasta su vencimiento establecido el 26 de diciembre de 2023.

La Sociedad celebró con fechas 3 de abril de 2023 y 19 de mayo de 2023 nuevos mutuos con Aluar Aluminio Argentino S.A.I.C. y con Camuzzi Argentina S.A. respectivamente, por un total que asciende a \$2.800.000 (\$315.000 y \$1.085.000 integrados por Aluar el 4 de abril de 2023 y el 22 de junio de 2023 respectivamente, y \$1.400.000 por Camuzzi el 7 de julio de 2023). Dichos préstamos devengaron intereses mensuales a tasa Badlar, más un spread de 7,94%, desde la fecha de integración hasta su vencimiento establecido el 26 de Diciembre de 2023.

Los mutuos informados en los párrafos precedentes fueron renovados en su fecha de vencimiento, capitalizando sus intereses, bajo las mismas condiciones establecidas en los contratos anteriores, siendo el nuevo mutuo con Aluar Aluminio Argentino S.A.I.C. por un monto de \$6.141.419 y con Camuzzi Argentina S.A. por un monto de \$5.784.154 ambos devengaron un interés mensual a tasa Badlar, más un spread de 7,94%, desde la fecha de origen hasta su vencimiento establecido el 26 de diciembre de 2024.

El 26 de Diciembre los mutuos detallados en el párrafo precedente fueron renovados, capitalizando sus intereses, bajo las mismas condiciones establecidas en los contratos anteriores, siendo el nuevo mutuo con Aluar Aluminio Argentino S.A.I.C. por un monto de \$10.305.445 y con Camuzzi Argentina S.A. por un monto de \$ 9.705.945 ambos devengan un interés mensual a tasa Badlar, más un spread de 7,94%, desde la fecha de origen hasta su vencimiento establecido el 26 de diciembre de 2025.

Dr. Andrés Sanguinetti
Por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha 04.07.2025

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. 1º 1 Fº 17

Cdor. Daniel Klainer
Presidente

Trelpa S.A.

Número de Inscripción en la Inspección General de Justicia: 11.732 libro 114 tomo A, N° correlativo 1.581.590

Notas a los Estados Contables Especiales Intermedios al 31 de Marzo de 2025, comparativo con el ejercicio anterior y/o igual período de dicho ejercicio

NOTA 11: CONTRATOS DE MUTUO (Continuación)

Además se resolvió el otorgamiento de nuevos préstamos por Aluar Aluminio Argentino S.A.I.C. y por Camuzzi Argentina S.A por un total de \$4.500.000 (\$2.250.000 integrados por Aluar el 15 de enero de 2025 y 2.250.000 integrados por Camuzzi el 20 de enero de 2025). Dichos préstamos devengan intereses mensuales a tasa Badlar, más un spread de 7,94%, desde la fecha de integración hasta su vencimiento establecido el 26 de Diciembre de 2025.

NOTA 12: CAMBIO DE SEDE LEGAL

En reunión de Directorio de fecha 3 de julio de 2024 se aprobó por unanimidad el cambio de sede legal de la Sociedad, de Marcelo T. de Alvear 590 - Tercer piso a Avenida Alicia Moreau de Justo N° 270 Piso 4°, inscripto el 28 de abril de 2025 en la Inspección General de Justicia.

Dr. Andrés Sanguinetti
Por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha 04.07.2025

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Cdr. Daniel Klainer
Presidente

Trelpa S.A.

Número de Inscripción en la Inspección General de Justicia: 11.732 libro 114 tomo A, N° correlativo 1.581.590

Participación en otras sociedades
Por el período finalizado al 31 de marzo de 2025,
comparativo con el ejercicio anterior

INVERSIONES

Anexo I

Denominación y Características de los valores	Cantidad de acciones	Valor Nominal \$	Valor de Libros \$	Valor Patrimonial Proporcional \$	Información sobre el emisor al 31.03.2025			Participación sobre el Capital Social
					Actividad Principal	Capital Social \$	Patrimonio Neto \$	
Acciones de Transpa S.A.	20.806.119	20.806.119	8.147.343.364	8.147.343.364	Transporte de Energía	40.796.312	15.975.183.066	(193.197.287)
Total al 31.03.2025		20.806.119	8.147.343.364	8.147.343.364				
Total al 30.06.2024		20.806.119	8.600.971.075	8.600.971.075				

(*) Corresponde al resultado de un período de tres meses.

(**) El resultado del valor patrimonial proporcional de TRELPA S.A. por el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2025 asciende a \$ 453.627.711.
Para la valuación bajo el método de la participación de la inversión en Transpa S.A. se consideraron los resultados que la misma generó entre el 1° de julio de 2024 y el 31 de marzo 2025.

Véase nuestro informe de fecha 04.07.2025

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L

Dr. Andrés Sanguinetti
Por Comisión Fiscalizadora

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Cdor. Daniel Klainer
Presidente

Trelpa
Sociedad Anónima

Estados Contables Consolidados Especiales Intermedios
correspondientes al período de nueve meses
iniciado el 1° de julio de 2024 y finalizado el 31 de Marzo de 2025

Número de Inscripción en la Inspección General de Justicia: 11.732 libro 114 tomo A, N° correlativo 1.581.590

Trelpa S.A.

Estado de Situación Patrimonial Consolidado Especial

al 31 de Marzo de 2025, comparativo con ejercicio anterior.

ACTIVO	31.03.2025	30.06.2024	PASIVO	31.03.2025	30.06.2024
	\$	\$		\$	\$
ACTIVO CORRIENTE			PASIVO CORRIENTE		
Caja y Bancos (Nota 2.1.)	380.892.852	258.092.922	Cuentas por Pagar (Nota 2.7.)	1.416.928.648	1.901.971.953
Inversiones (Nota 2.2.)	2.700.003.587	3.886.373.417	Remuneraciones y Cargas Sociales (Nota 2.8.)	5.733.725.457	4.390.212.233
Créditos por Ventas (Nota 2.3.)	6.437.965.941	6.634.339.674	Cargas Fiscales (Nota 2.9.)	850.283.545	1.216.253.547
Otros Créditos (Nota 2.4.)	818.149.378	720.402.780	Deuda Financiera (Nota 2.10.)	498.208.446	416.209.468
			Otros Pasivos (Nota 2.11.)	1.276.208.601	1.444.724.231
Total del Activo Corriente	10.337.011.758	11.499.208.793	Total del Pasivo Corriente	9.775.354.697	9.369.371.432
ACTIVO NO CORRIENTE			PASIVO NO CORRIENTE		
Activos Intangibles (Nota 2.6.)	173.829.875	769.394.943	Cargas Fiscales (Nota 2.9.)	2.345.451.691	2.901.151.289
Bienes de Uso (Nota 2.5.)	21.345.962.619	20.185.263.862	Otros Pasivos (Nota 2.11.)	3.223.954.629	2.473.390.346
Otros Créditos (Nota 2.4.)	1.471.601.922	2.308.071.092	Deudas Financieras (Nota 2.10.)	2.037.257.889	3.177.394.821
			Total del Pasivo No Corriente	7.606.664.209	8.551.936.456
Total del Activo No Corriente	22.991.394.416	23.262.729.897	TOTAL DEL PASIVO	17.382.018.906	17.921.307.888
TOTAL DEL ACTIVO	33.328.406.174	34.761.938.690	Participación de terceros en Sociedad Controlada	7.827.839.702	8.263.678.091
			PATRIMONIO NETO	8.118.547.566	8.576.952.711
			TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	33.328.406.174	34.761.938.690

Las Notas 1 a 13 que se acompañan forman parte integrante de estos Estados Contables Consolidados Especiales Intermedios.
La información se expresa en moneda de cierre - Nota 1.4

Véase nuestro informe de fecha 04.07.2025

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Marcelo de Nicola

Contador Público (UCA)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 250 F° 176

Dr. Andrés Sanguinetti

Por Comisión Fiscalizadora

Cdor. Daniel Klainer

Presidente

23

Trelpa S.A.

Número de Inscripción en la Inspección General de Justicia: 11.732 libro 114 tomo A, N° correlativo 1.581.590

Estado de Resultados Consolidado Especial Por período de nueve meses finalizado el 31 de Marzo de 2025, comparativo con igual período del ejercicio anterior

	31.03.2025	31.03.2024
	\$	\$
Ingresos por Ventas Netas	27.731.409.681	30.533.928.713
Costo de Explotación	(22.736.243.171)	(22.877.111.698)
Resultado bruto	4.995.166.510	7.656.817.015
Gastos de Comercialización	(257.178.509)	(221.154.417)
Gastos de Administración	(4.426.370.493)	(4.136.743.610)
Resultados Financieros y por Tenencia (Nota 2.12.)	(2.608.729.321)	(2.417.688.355)
RECPAM (*)	1.662.847.553	5.680.074.999
Otros Ingresos y Egresos	143.378.748	119.672.702
Resultado ordinario antes de impuesto a las ganancias	(490.885.512)	6.680.978.334
Impuesto a las Ganancias (Nota 5)	(403.358.021)	(4.722.797.379)
Resultado ordinario	(894.243.533)	1.958.180.955
Participación de terceros en Sociedad Controlada	435.838.388	(958.987.340)
(Pérdida) / Ganancia del período	(458.405.145)	999.193.615

Las Notas 1 a 13 que se acompañan forman parte integrante de estos Estados Contables Consolidados Especiales Intermedios.

La información se expresa en moneda de cierre - Nota 1.4

(*) Resultado por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda.

Véase nuestro informe de fecha 04.07.2025

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Marcelo de Nicola

Contador Público (UCA)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 250 F° 176

Dr. Andrés Sanguinetti
Por Comisión Fiscalizadora

Cdor. Daniel Klainer
Presidente

Trelpa S.A.

Número de Inscripción en la Inspección General de Justicia: 11.732 libro 114 tomo A, N° correlativo 1.581.590

Estado de Flujo de Efectivo Especial Consolidado Por período de nueve meses finalizado el 31 de Marzo de 2025, comparativo con igual período del ejercicio anterior

	31.03.2025 \$	31.03.2024 \$
VARIACION DEL EFECTIVO (*)		
Efectivo al inicio del ejercicio	4.144.466.339	771.787.389
Efectivo al cierre del período	3.080.896.439	3.887.965.483
(Disminución) / Aumento neto del efectivo	(1.063.569.900)	3.116.178.094
Actividades Operativas		
(Pérdida) / Ganancia del período	(458.405.145)	999.193.615
Ajustes para arribar al flujo neto de efectivo y sus equivalentes proveniente de las actividades operativas		
RECPAM del efectivo y equivalente del efectivo y las actividades de financiación	(74.471.201)	525.768.879
Resultado venta de bienes de uso	(8.000.000)	-
Impuesto a las Ganancias (Nota 5)	403.358.021	4.722.797.379
Amortización de activos intangibles (Nota 2.6.)	857.977.316	486.209.637
Valor residual de los bienes de uso dados de baja (Nota 2.5)	-	30.000.483
Depreciación de bienes de uso (Nota 2.5.)	2.032.502.972	2.019.958.957
Participación de Terceros en Sociedades Controladas	(435.838.388)	958.987.340
Cambios en activos y pasivos operativos		
Disminución de créditos por ventas	193.287.881	5.253.871.316
Disminución de otros créditos	738.722.572	7.317.958.208
Disminución / (Aumento) créditos por ventas partes relacionadas (Nota 4)	3.085.852	(8.574.453)
Disminución de pasivos	(1.022.476.431)	(18.162.785.974)
Aumento de cuentas por pagar con partes relacionadas (Nota 4)	19.164.182	41.547.331
Flujo neto de efectivo generado por las actividades operativas ordinarias	2.248.907.631	4.184.932.718
Flujo neto de efectivo generado por actividades operativas	2.248.907.631	4.184.932.718
Actividades de Inversión		
Adquisición de activos intangibles (Nota 2.6)	(262.412.248)	-
Adquisición de bienes de uso (Nota 2.5.)	(3.193.201.729)	(735.670.063)
Ingresos por la venta de bienes de uso	8.000.000	-
Flujo neto de efectivo y sus equivalentes utilizado en las actividades de inversión	(3.447.613.977)	(735.670.063)
Actividades de Financiación		
Aumento de préstamos financieros (Nota 2.10.)	4.500.000	2.183.020
Financiación Obra LAT 330KV FU-PM (Nota 11)	410.937.610	604.099.631
Mutuo SE NO-2023-89806678-APN-SE#MEC (Nota 11)	(354.117.761)	(398.454.775)
Flujo neto de efectivo generado en actividades de financiación	61.319.849	207.827.876
Resultados financieros y por tenencia generados por el efectivo y equivalentes		
RECPAM y resultados financieros del efectivo y equivalente del efectivo	73.816.597	(540.912.437)
Disminución neta del efectivo por resultado financiero y por tenencia generados por el efectivo y equivalentes del efectivo	73.816.597	(540.912.437)
(Disminución) / Aumento neto del efectivo	(1.063.569.900)	3.116.178.094

Las Notas 1 a 13 que se acompañan forman parte integrante de estos Estados Contables Consolidados Especiales Intermedios.

La información se expresa en moneda de cierre - Nota 1.4

(*) Incluye caja y bancos e inversiones corrientes

Véase nuestro informe de fecha 04.07.2025

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Marcelo de Nicola

Contador Público (UCA)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 250 F° 176

Dr. Andrés Sanguinetti
Por Comisión Fiscalizadora

Cdr. Daniel Klainer
Presidente

Trelpa S.A.

Número de Inscripción en la Inspección General de Justicia: 11.732 libro 114 tomo A, N° correlativo 1.581.590

Notas a los Estados Contables Consolidados Especiales Intermedios al 31 de Marzo de 2025, comparativo con ejercicio anterior.

NOTA 1: NORMAS CONTABLES

A continuación, se detallan las normas contables más relevantes utilizadas por la Sociedad para la preparación de sus estados contables especiales intermedios consolidados, las que han sido aplicadas uniformemente respecto del período/ejercicio anterior.

1.1. Bases de consolidación

La Sociedad ha consolidado línea por línea sus estados contables especiales intermedios al 31 de marzo de 2025 y 2024, Patrimonial Especial al 31 de marzo de 2025 y al 30 de junio de 2024, los estados de resultados y flujo de efectivo especiales por los períodos finalizados el 31 de marzo de 2025 y 2024 con los Estados Contables de su sociedad controlada Empresa de Transporte de Energía Eléctrica por Distribución Troncal de la Patagonia Transpa S.A. (Transpa S.A.), siguiendo el procedimiento establecido de acuerdo a normas contables vigentes.

1.2. Preparación y presentación de los estados contables

Los presentes estados contables especiales intermedios han sido preparados por la Sociedad, están expresados en pesos argentinos y fueron confeccionados conforme a las normas contables profesionales argentinas. Tales normas, de exposición y valuación, se encuentran contenidas en las Resoluciones Técnicas emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), y han sido aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPCECABA).

Los estados contables especiales intermedios se presentan en forma comparativa con el ejercicio anterior y / o con igual período de dicho ejercicio, según corresponda.

1.3. Estimaciones contables

La preparación de estados contables a una fecha determinada requiere que la dirección de la Sociedad realice estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a dicha fecha, como así también los ingresos y egresos registrados en el período. La dirección de la Sociedad realiza estimaciones para poder calcular a un momento dado, por ejemplo, la previsión para deudores incobrables, el cargo por impuesto a las ganancias y las provisiones para contingencias. Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados contables especiales consolidados.

1.4. Unidad de medida

Las normas contables profesionales argentinas establecen que los estados contables deben ser preparados reconociendo los cambios en el poder adquisitivo de la moneda conforme a las disposiciones establecidas en las Resoluciones Técnicas (RT) N° 6 y N° 17, con las modificaciones introducidas por la RT N° 39 y por la Interpretación N° 8, normas emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE).

Dr. Andrés Sanguinetti
Por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha 04.07.2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

(Socio)

Cdor. Daniel Klainer
Presidente

Trelpa S.A.

Número de Inscripción en la Inspección General de Justicia: 11.732 libro 114 tomo A, N° correlativo 1.581.590

Notas a los Estados Contables Consolidados Especiales Intermedios al 31 de Marzo de 2025, comparativo con ejercicio anterior.

NOTA 1: NORMAS CONTABLES (Continuación)

1.4. Unidad de medida (Continuación)

Estas normas establecen que la aplicación del ajuste por inflación debe realizarse frente a la existencia de un contexto de alta inflación, el cual se caracteriza, entre otras consideraciones, cuando exista una tasa acumulada de inflación en tres años que alcance o sobrepase el 100%.

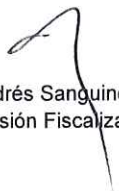
Como la inflación acumulada en tres años se ubica por encima del 100%, la economía argentina debió ser considerada como de alta inflación a partir del 1° de julio de 2018. La FACPCE confirmó esta situación con la Resolución de su Junta de Gobierno (JG) 539/18.

A su vez, la Ley N° 27.468 (B.O. 04/12/2018) modificó el artículo 10° de la Ley N° 23.928 y sus modificatorias, estableciendo que la derogación de todas las normas legales o reglamentarias que establecen o autorizan la indexación por precios, actualización monetaria, variación de costos o cualquier otra forma de repotenciación de las deudas, impuestos, precios o tarifas de los bienes, obras o servicios, no comprende a los estados contables, respecto de los cuales continuará siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 62 in fine de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (T.O. 1984) y sus modificatorias. Asimismo, el mencionado cuerpo legal dispuso la derogación del Decreto N° 1269/2002 del 16 de julio de 2002 y sus modificatorios y delegó en el Poder Ejecutivo Nacional (PEN), a través de sus organismos de contralor, establecer la fecha a partir de la cual surtirán efecto las disposiciones citadas en relación con los estados financieros que les sean presentados.

Por lo tanto, mediante su Resolución General 10/2018 (B.O. 28/12/2018), la Inspección General de Justicia (IGJ) dispuso que los estados contables correspondientes a ejercicios económicos completos o períodos intermedios deberán presentarse ante este Organismo expresados en moneda homogénea. Asimismo, mediante dicha resolución determinó que, a los fines de la reexpresión de los estados contables, se aplicarán las normas emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), adoptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPCECABA).

En función de las disposiciones detalladas en forma precedente, la dirección de la Sociedad ha reexpresado los presentes estados contables al 31 de marzo de 2025.

De acuerdo con las normas contables profesionales argentinas, los estados contables de una entidad en un contexto considerado alta inflación deben presentarse en términos de la unidad de medida vigente a la fecha de dichos estados contables.


Dr. Andrés Sanguinetti
Por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha 04.07.2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.


C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

(Socio)


Cdor. Daniel Klainer
Presidente

Trelpa S.A.

Número de Inscripción en la Inspección General de Justicia: 11.732 libro 114 tomo A, N° correlativo 1.581.590

Notas a los Estados Contables Consolidados Especiales Intermedios al 31 de Marzo de 2025, comparativo con ejercicio anterior.

NOTA 1: NORMAS CONTABLES (Continuación)

1.4. Unidad de medida (Continuación)

La reexpresión de los saldos iniciales se calculó considerando los índices establecidos por la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas (FACPCE) con base en los índices de precios publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

Los principales procedimientos utilizados para la reexpresión fueron los siguientes:

- Todos los montos incluidos en el estado de situación patrimonial, que no se informen en términos de la unidad de medida a la fecha de los estados contables, deben actualizarse aplicando un índice de precios general.
- Todos los componentes del estado de resultados deben indicarse en términos de la unidad de medida actualizada a la fecha de los estados contables, aplicando un índice de precios general desde la fecha en que los ingresos y gastos fueron reconocidos originalmente.
- La pérdida o ganancia por la posición monetaria neta, se incluye en el resultado neto del período que se informa, revelando esta información en una partida separada.
- Las cifras comparativas se han reexpresado siguiendo el mismo procedimiento explicado en forma precedente.

En la aplicación inicial del método de reexpresión, las cuentas del patrimonio fueron reexpresadas de la siguiente manera:

Comprobante	Fecha de Origen
Capital	Fecha de Suscripción
Capitalización de Resultados acumulados	Fecha de Capitalización
Ganancias reservadas (Legal)	Fecha del inicio del ejercicio comparativo

Dr. Andrés Sanguinetti
Por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha 04.07.2025

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A.T° 1 F° 17

Cdor. Daniel Klainer
Presidente

Trelpa S.A.

Número de Inscripción en la Inspección General de Justicia: 11.732 libro 114 tomo A, N° correlativo 1.581.590

Notas a los Estados Contables Consolidados Especiales Intermedios al 31 de Marzo de 2025, comparativo con ejercicio anterior.

NOTA 1: NORMAS CONTABLES (Continuación)

1.5. Información comparativa

El estado de situación patrimonial especial y la información complementaria referida al mismo se exponen en forma comparativa con el ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2024, los estados de resultados especiales, de evolución del patrimonio neto especial, de flujo de efectivo especial y la información complementaria referida al mismo, se exponen en forma comparativa con los correspondientes al mismo período del ejercicio anterior, reexpresados según los lineamientos de la nota 1.4. habiéndose realizado ciertas reclasificaciones en las cifras comparativas a los efectos de su exposición con el período anterior.

1.6. Criterios de valuación

1.6.1. Activos y pasivos en pesos

A su valor nominal considerando el valor actual del flujo neto de fondos a percibir o desembolsar, calculado en caso de que el ajuste a valor actual resulte significativo, más los intereses devengados al cierre del período/ejercicio de corresponder.

1.6.2. Moneda extranjera

Los activos y pasivos en moneda extranjera han sido valuados a los tipos de cambio vigentes a la fecha de cierre del período/ejercicio, considerando de corresponder, los resultados devengados hasta esa fecha.

1.6.3. Bienes de uso

El valor inicial total de los activos transferidos se determinó como contrapartida del valor de los aportes realizados. La Sociedad procedió a prorratear dicho valor total como costo original entre las distintas clases de bienes transferidos, sobre la base del valor residual técnico individual de los mismos, determinado por peritos independientes. La totalidad de los bienes de uso se valúa a su valor de costo original ajustado conforme a lo indicado en la Nota 1.4., neto de sus respectivas amortizaciones, las que se calculan en forma lineal, sobre la base de la duración esperada de la vida útil económica de los bienes. El valor residual de los bienes en su conjunto, no supera el valor recuperable, el cual fue estimado de acuerdo con los criterios descriptos en Nota 1.4.

1.6.4. Inversiones

Los fondos comunes de inversión y las obligaciones negociables se encuentran valuados a sus respectivas cotizaciones al cierre del ejercicio.

Dr. Andrés Sanguinetti
Por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha 04.07.2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

(Socio)

Cdor. Daniel Klainer
Presidente

Trelpa S.A.

Número de Inscripción en la Inspección General de Justicia: 11.732 libro 114 tomo A, N° correlativo 1.581.590

Notas a los Estados Contables Consolidados Especiales Intermedios al 31 de Marzo de 2025, comparativo con ejercicio anterior.

NOTA 1: NORMAS CONTABLES (Continuación)

1.6.5. Bienes Intangibles

Los Activos intangibles corresponden a costos de implementación de software, que son directamente atribuibles e identificables. Los costos de implementación reconocidos inicialmente como gasto de un ejercicio, no son reconocidos posteriormente como costo del activo intangible.

La Sociedad valúa estos activos a su valor de costo original ajustado conforme a lo indicado en la Nota 1.4.

1.6.6. Impuesto a las ganancias

La Sociedad ha reconocido el cargo por quebranto / (impuesto a las ganancias) en base al método del impuesto diferido, reconociendo de esta manera las diferencias temporarias entre las mediciones de los activos y pasivos contables e impositivos.

Transpa S.A. a los efectos de determinar los activos y pasivos diferidos ha aplicado sobre las diferencias temporarias identificadas la tasa impositiva que se espera esté vigente al momento de su reversión o utilización, considerando las normas legales sancionadas a la fecha de emisión de los estados contables especiales intermedios consolidados.

1.6.7. Patrimonio Neto

Los movimientos de las cuentas del Patrimonio Neto han sido reexpresados siguiendo los lineamientos detallados en la Nota 1.4..

La cuenta "Capital Social" ha sido expresada a su valor nominal histórico. La diferencia entre Capital Social expresado en moneda homogénea y el Capital Social Nominal histórico ha sido expuesto en la cuenta "Ajuste del Capital" integrante del Patrimonio Neto.

1.6.8. Recuperabilidad de activos de largo plazo

Transpa S.A. analiza la recuperabilidad de sus activos de largo plazo periódicamente. La metodología utilizada es la estimación del valor recuperable calculado a partir de los flujos de fondos descontados originados básicamente por dichos activos considerando su período de vida útil remanente. Esta estimación involucra un conjunto de supuestos tales como nivel de ventas esperado, los gastos de operación y mantenimiento, inversiones necesarias para mantener la operación, y en especial el otorgamiento de los incrementos de tarifas solicitados. Consecuentemente, los flujos de fondos y los resultados reales pueden diferir de la mencionada estimación y evaluación realizada por la dirección a la fecha de preparación de los presentes estados contables especiales intermedios consolidados.

Dr. Andrés Sanguinetti
Por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha 04.07.2025

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

(Socio)

Cdr. Daniel Klainer
Presidente

Trelpa S.A.

Número de Inscripción en la Inspección General de Justicia: 11.732 libro 114 tomo A, N° correlativo 1.581.590

Notas a los Estados Contables Consolidados Especiales Intermedios al 31 de Marzo de 2025, comparativo con ejercicio anterior.

NOTA 1: NORMAS CONTABLES (Continuación)

1.6.9. Cuentas de resultado

Los resultados se exponen a valores nominales del período en el cual se incurrieron y/o devengaron reexpresados según los lineamientos de la Nota 1.4. Los cargos por depreciaciones de bienes de uso y amortizaciones de activos intangibles se determinaron en función de los valores de tales activos.

NOTA 2: COMPOSICION DE RUBROS DE LOS ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS ESPECIALES INTERMEDIOS

	31.03.2025	30.06.2024
	\$	\$
2.1 <u>Caja y bancos</u>		
Caja en moneda nacional	27.321.130	22.659.853
Caja en moneda extranjera	4.365.396	5.566.068
Bancos en moneda nacional	280.244.016	33.805.250
Bancos en moneda extranjera	68.962.310	196.061.751
	380.892.852	258.092.922
2.2 <u>Inversiones</u>		
Inversiones en moneda nacional	2.592.330.369	3.886.373.417
Inversiones en moneda extranjera	107.673.218	-
	2.700.003.587	3.886.373.417
2.3 <u>Créditos por ventas corrientes</u>		
Cammesa, Anticipos Acta Instrumental	-	570.349.398
Cammesa, giro habitual	5.581.646.486	5.434.903.579
Deudores por servicios en moneda nacional	685.021.891	591.759.353
Deudores por servicios en moneda extranjera	154.521.063	17.464.991
Créditos con partes relacionadas (Nota 4)	16.776.501	19.862.353
	6.437.965.941	6.634.339.674
2.4 <u>Otros créditos corrientes</u>		
Crédito Res. ENRE 704/22 LAT 330 Kv FU-PM (Nota 11)	353.951.019	295.469.462
Seguros y otros gastos pagados por adelantado	155.103.164	312.946.957
Anticipos y créditos varios	62.852.085	6.212.392
Anticipos Directores y Síndicos	132.515.028	43.320.307
Anticipos a proveedores en moneda extranjera	21.426.597	47.466.748
Préstamos al personal	32.006.527	10.552.009
Saldo a favor Ingresos Brutos	60.294.958	4.434.905
	818.149.378	720.402.780
<u>Otros créditos no corrientes</u>		
Crédito Res. ENRE 704/22 LAT 330 Kv FU-PM (Nota 11)	1.470.343.846	2.307.781.786
Activo impositivo diferido (Nota 5)	1.258.076	289.306
	1.471.601.922	2.308.071.092

Véase nuestro informe de fecha 04.07.2025

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Dr. Andrés Sanguinetti
Por Comisión Fiscalizadora

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

(Socio)

Cdr. Daniel Klainer
Presidente

Trelpa S.A.

Número de Inscripción en la Inspección General de Justicia: 11.732 libro 114 tomo A, N° correlativo 1.581.590

Notas a los Estados Contables Consolidados Especiales Intermedios al 31 de Marzo de 2025, comparativo con ejercicio anterior.

NOTA 2: COMPOSICION DE RUBROS DE LOS ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS

ESPECIALES (Continuación)

2.5 Bienes de uso

	Valor de Origen	Depreciaciones Acumuladas	Neto Resultante 31.03.2025	Neto Resultante 30.06.2024
Terrenos	133.748.610	-	133.748.610	133.748.610
Edificios	1.760.027.263	(1.063.327.659)	696.699.604	723.850.019
Estaciones transformadoras	21.924.023.889	(13.074.970.443)	8.849.053.446	8.462.225.552
Líneas de transmisión	50.817.085.289	(42.477.958.263)	8.339.127.026	9.625.878.554
Telecontrol y comunicaciones	4.880.006.087	(4.647.720.285)	232.285.802	146.884.295
Vehículos	5.367.673.130	(4.368.593.862)	999.079.268	573.791.845
Instalaciones	217.998.474	(211.676.706)	6.321.768	817.608
Máquinas y equipos	3.427.637.600	(2.130.655.531)	1.296.982.069	343.964.674
Muebles y herramientas	2.909.946.296	(2.776.626.772)	133.319.524	37.093.934
Obras en curso	327.790.263	-	327.790.263	91.514.443
Anticipos	331.555.239	-	331.555.239	45.494.328
Totales al 31.03.2025	92.097.492.140	(70.751.529.521)	21.345.962.619	-
Totales al 30.06.2024	88.904.290.411	(68.719.026.549)	-	20.185.263.862

Bienes de Uso

Movimientos operados en el período

Aumento

Valor residual de las bajas

Depreciación

	31.03.2025	31.03.2024
	\$	\$
Aumento	3.193.201.729	735.670.063
Valor residual de las bajas	-	(30.000.483,00)
Depreciación	(2.032.502.972)	(2.019.958.957)

2.6 Activos Intangibles

	Valor de Origen	Aumentos	Amortizaciones Acumuladas	Neto Resultante
Gastos Implementacion de Software	3.194.311.179	262.412.248	(3.282.893.552)	173.829.875
Totales al 31.03.2025	3.194.311.179	262.412.248	(3.282.893.552)	173.829.875
Totales al 30.06.2024	3.194.311.179	-	(2.424.916.236)	769.394.943

Movimientos operados en el período

Amortizaciones

	31.03.2025	31.03.2024
	\$	\$
Amortizaciones	(857.977.316)	(486.209.637)

Véase nuestro informe de fecha 04.07.2025

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Dr. Andrés Sanguinetti
Por Comisión Fiscalizadora

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

(Socio)

Cdr. Daniel Klainer
Presidente

Trelpa S.A.

Número de Inscripción en la Inspección General de Justicia: 11.732 libro 114 tomo A, N° correlativo 1.581.590

Notas a los Estados Contables Consolidados Especiales Intermedios al 31 de Marzo de 2025, comparativo con ejercicio anterior.

NOTA 2: COMPOSICION DE RUBROS DE LOS ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS ESPECIALES (Continuación)

	31.03.2025 \$	30.06.2024 \$
2.7 <u>Cuentas por pagar</u>		
Proveedores en moneda nacional	963.890.893	1.823.670.108
Acreedores varios	30.143.960	6.076.218
Deudas con partes relacionadas (Nota 4)	77.272.540	58.108.358
Proveedores en moneda extranjera	345.621.255	14.117.269
	1.416.928.648	1.901.971.953
2.8 <u>Remuneraciones y cargas sociales</u>		
Sueldos a pagar	-	10.053.312
Aportes y contribuciones a pagar	585.946.998	888.467.022
Provisiones sociales	5.147.778.459	3.491.691.899
	5.733.725.457	4.390.212.233
2.9 <u>Cargas fiscales</u>		
Posición neta de I.V.A.	680.890.589	1.102.819.858
Provisión Impuesto Ingresos Brutos neta de ret.	37.301	4.826.143
Retenciones impositivas a terceros	169.355.656	236.732.402
Provisión impuesto a las ganancias	180.600.786	43.044.927
Pagos aplicables al impuesto a las ganancias	-	(171.169.783)
	1.030.884.332	1.216.253.547
<u>Cargas fiscales no corrientes</u>		
Pasivo Impositivo Diferido (Nota 5)	2.330.573.674	2.901.151.289
Pagos aplicables al impuesto a las ganancias	(286.216.284)	-
Provisión impuesto a las ganancias	120.493.514	-
	2.164.850.904	2.901.151.289
2.10 <u>Deudas Financieras</u>		
Adelantos en cuenta corriente	-	-
Deuda Res. ENRE 704/22 LAT 330 Kv FU-PM (Nota 11)	471.319.824	393.438.888
Préstamo Financiero con partes relacionadas (Nota 4)	26.888.622	22.770.580
	498.208.446	416.209.468
<u>Deudas Financieras no corrientes</u>		
Deuda Res. ENRE 704/22 LAT 330 Kv FU-PM (Nota 11)	2.037.257.889	3.177.394.821
	2.037.257.889	3.177.394.821

Dr. Andrés Sanghinetti
Por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha 04.07.2025

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

(Socio)

Cdr. Daniel Klainer
Presidente

Trelpa S.A.

Número de Inscripción en la Inspección General de Justicia: 11.732 libro 114 tomo A, N° correlativo 1.581.590

Notas a los Estados Contables Consolidados Especiales Intermedios al 31 de Marzo de 2025, comparativo con ejercicio anterior y con igual período del ejercicio anterior.

NOTA 2: COMPOSICION DE RUBROS DE LOS ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS ESPECIALES (Continuación)

	31.03.2025	30.06.2024
	\$	\$
2.11 <u>Otros pasivos</u>		
Cammesa. Anticipos Acta Instrumental (Nota 8)	-	570.349.398
Provisión Beneficios al personal por retiro y otros (Nota 9)	1.143.068.584	828.630.171
Provisión Honorarios Directores y Síndicos a pagar	133.140.017	43.846.358
Anticipos de clientes	-	1.898.304
	1.276.208.601	1.444.724.231
<u>Otros pasivos no corrientes</u>		
Provisión Beneficios al personal por retiro y otros a largo plazo (Nota 9)	3.223.954.629	2.473.390.346
	3.223.954.629	2.473.390.346
	31.03.2025	31.03.2024
	\$	\$
<u>RESULTADOS</u>		
2.12 <u>Resultados Financieros y por Tenencia</u>		
Generados por activos		
Diferencia de cambio	117.906.360	1.978.412
Otros intereses	200.137.114	2.783.073.431
Resultado de Inversiones	(27.153)	(1.842.826)
Impuesto a los IIBB s/ resultado financiero	(49.646)	-
	317.966.675	2.783.209.017
Generados por pasivos		
Otros intereses	(2.698.952.204)	(4.933.455.990)
Otros gastos financieros	(253.350.193)	(270.034.004)
Diferencia de cambio	25.606.401	2.592.622
	(2.926.695.996)	(5.200.897.372)
Total Resultados Financieros y por Tenencia	(2.608.729.321)	(2.417.688.355)

Dr. Andrés Sanguinetti
Por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha 04.07.2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

(Socio)

Cdor. Daniel Klainer
Presidente

Trelpa S.A.

Número de Inscripción en la Inspección General de Justicia: 11.732 libro 114 tomo A, Nº correlativo 1.581.590

Notas a los Estados Contables Consolidados Especiales Intermedios al 31 de Marzo de 2025, comparativo con ejercicio anterior.

NOTA 3: INFORMACION ADICIONAL SOBRE INVERSIONES, CREDITOS Y DEUDAS

Clasificación por plazos	Créditos (En pesos)	Pasivos (En pesos) (2)
a) Vencidos		
1 a 3 meses	176.820.175	444.799
b) Sin plazo	876.579	-
c) A vencer		
1 a 3 meses	7.060.144.465	9.927.997.063
3 a 6 meses	11.145.343	-
6 a 9 meses	6.680.557	27.513.622
9 a 12 meses	448.200	-
Plazo mayor a 1 año	1.471.601.922	7.426.063.422
Totales al 31/03/2025	<u>8.727.717.241</u>	<u>17.382.018.906</u>
Totales al 30/06/2024	<u>9.662.813.546</u>	<u>17.921.307.888</u>

Clasificación por tasas de interés y pautas de actualización	Créditos (En pesos)	Pasivos (En pesos)
Con tasas de interés fijas	2.001.115.040	2.954.340.266
Sin interés ni ajuste	6.726.602.201	14.427.678.640
	<u>8.727.717.241</u>	<u>17.382.018.906</u>

Clasificación por tipo de moneda	Créditos (En pesos)	Pasivos (En pesos)
En moneda nacional	8.551.769.580	17.036.397.651
En moneda extranjera (1)	175.947.661	345.621.255
	<u>8.727.717.241</u>	<u>17.382.018.906</u>

(1) Tipo de cambio de cierre del período 1 u\$s = 1.071 para créditos y 1 u\$s = 1.074 para pasivos

(2) No incluye provisiones.

Dr. Andrés Sanguinetti
Por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha 04.07.2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

(Socio)

Cdor. Daniel Klainer
Presidente

Trelpa S.A.

Número de Inscripción en la Inspección General de Justicia: 11.732 libro 114 tomo A, N° correlativo 1.581.590

Notas a los Estados Contables Consolidados Especiales Intermedios al 31 de Marzo de 2025, comparativo con ejercicio anterior y con igual período del ejercicio anterior.

NOTA 4: SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

Los saldos registrados al 31 de Marzo de 2025 y al 30 de junio de 2024 con las sociedades controlantes y vinculadas en los que participa la Sociedad, se componen de la siguiente manera:

	31.03.2025	30.06.2024
	\$	\$
<u>Créditos por ventas corrientes</u>		
Cooperativa eléctrica limitada de Trelew	1.710.248	1.837.990
Cooperativa de Servicios de Cdo. Rivadavia	8.546.458	8.780.190
Cooperativa de Servicios Públicos de Rawson	1.062.809	5.065.773
Cooperativa 16 de Octubre limitada	1.062.809	1.142.194
Cooperativa de servicios de Sarmiento	1.256.200	1.350.027
Servicoop de Puerto Madryn	3.137.977	1.686.179
	<u>16.776.501</u>	<u>19.862.353</u>
 <u>Cuentas por pagar</u>		
Aluar Aluminio Argentino S.A.I.C	11.407.030	-
Cooperativa eléctrica limitada de Trelew	52.763.132	51.680.866
Cooperativa de servicios de Cdo. Rivadavia	759.773	563.956
Servicoop de Puerto Madryn	335.646	296.624
Cooperativa 16 de Octubre limitada	41.568	260.031
Cooperativa eléctrica limitada de Dolavon	82.536	53.878
Camuzzi Argentina S.A.	11.882.855	5.253.003
	<u>77.272.540</u>	<u>58.108.358</u>
 <u>Deudas Financieras Corriente</u>		
Aluar Aluminio Argentino S.A.I.C.	13.780.642	11.726.369
Camuzzi Argentina S.A.	13.107.980	11.044.211
	<u>26.888.622</u>	<u>22.770.580</u>

Dr. Andrés Sanguinetti
Por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha 04.07.2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

(Socio)

Cdor. Daniel Klainer
Presidente

Trelpa S.A.

Número de Inscripción en la Inspección General de Justicia: 11.732 libro 114 tomo A, N° correlativo 1.581.590

Notas a los Estados Contables Consolidados Especiales Intermedios al 31 de Marzo de 2025, comparativo con ejercicio anterior y con igual período del ejercicio anterior.

NOTA 4: SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS (Continuación)

	31.03.2025	31.03.2024
	\$	\$
<u>Ventas de servicios</u>		
Aluar Aluminio Argentino S.A.I.C	87.771.764	95.667.763
Servicoop de Puerto Madryn	12.196.944	5.557.884
Cooperativa de Servicios de Cdo Rivadavia	24.221.859	10.036.269
Cooperativa Eléctrica Limitada de Trelew	13.295.066	6.058.274
Cooperativa de Servicios Públicos Sarmiento	9.765.399	4.449.878
Cooperativa de Servicios Públicos de Rawson	8.262.015	3.764.820
Cooperativa 16 de Octubre Limitada	8.262.031	3.764.824
	163.775.078	129.299.712
	31.03.2025	31.03.2024
	\$	\$
<u>Compra de servicios</u>		
Aluar Aluminio Argentino S.A.I.C	(13.828.282)	(813.612)
Servicoop de Puerto Madryn	(2.046.002)	(719.174)
Cooperativa de Servicios de Cdo Rivadavia	(4.670.538)	(1.700.593)
Cooperativa Eléctrica Limitada de Trelew	(375.749.965)	(134.825.956)
Cooperativa Eléctrica Limitada de Dolavon	(198.754)	(34.247)
Cooperativa 16 de Octubre Limitada	(1.617.994)	(449.322)
Camuzzi Argentina S.A.	(107.919.326)	(19.677.649)
	(506.030.861)	(158.220.553)
<u>Resultados financieros intereses devengados</u>		
Aluar Aluminio Argentino S.A.I.C	(2.614.116)	(5.921.528)
Camuzzi Argentina S.A.	(2.460.156)	(5.601.840)
	(5.074.272)	(11.523.368)
	31.03.2025	30.06.2024
	\$	\$
<u>Otros créditos</u>		
Anticipos Honorarios Directores	27.144.712	32.490.230
	27.144.712	32.490.230
<u>Otros Pasivos</u>		
Honorarios Directores	99.386.271	32.490.230
	99.386.271	32.490.230
	31.03.2025	31.03.2024
	\$	\$
<u>Cargo a resultados</u>		
Honorarios Directores	83.119.843	50.759.265
	83.119.843	50.759.265

Véase nuestro informe de fecha 04.07.2025

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Dr. Andrés Sanguinetti
Por Comisión Fiscalizadora

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

(Socio)

Cdor. Daniel Klainer
Presidente

Trelpa S.A.

Número de Inscripción en la Inspección General de Justicia: 11.732 libro 114 tomo A, N° correlativo 1.581.590

Notas a los Estados Contables Consolidados Especiales Intermedios al 31 de Marzo de 2025, comparativo con ejercicio anterior.

NOTA 5: IMPUESTO A LAS GANANCIAS – IMPUESTO DIFERIDO

El 29 de diciembre de 2017 el Poder Ejecutivo Nacional promulgó la ley 27.430 de Reforma Tributaria. La misma ha introducido varios cambios en el texto de la Ley del impuesto a las ganancias. Recientemente la ley 27.630, publicada el 16 de junio de 2021 modificó las alícuotas del impuesto a las ganancias. Los componentes clave son los siguientes:

a) Alícuota de Impuesto a las ganancias: La alícuota del Impuesto a las Ganancias para las sociedades argentinas se reducirá gradualmente desde el 35% al 30% para los ejercicios fiscales que comiencen a partir del 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2020 y se reducirá al 25% para los ejercicios fiscales que comiencen a partir del 1 de enero de 2021, inclusive. La ley 27.630 fue actualizada el 15 de marzo de 2022 por la AFIP que emitió la RG 5.168 donde establece un nuevo tratamiento con la aplicación de la siguiente escala, para los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2024. Escala publicada el 5 de enero de 2024.

Ganancia neta imponible acumulada		Pagarán \$	Más el %	Sobre el excedente de \$
Más de \$	A \$			
\$ 0	\$ 34.703.523,08	\$ 0	25%	\$ 0
\$ 34.703.523,08	\$ 347.035.230,79	\$ 8.675.880,77	30%	\$ 34.703.523,08
\$ 347.035.230,79	En adelante	\$ 102.375.393,08	35%	\$ 347.035.230,79

El principal impacto contable de las modificaciones normativas mencionadas en el anterior párrafo se produce en la medición de activos y pasivos por impuesto diferido, dado que estos deben exponerse de acuerdo a lo indicado en la nota 1.6.6.

El efecto de dichas modificaciones se expone en una línea dentro de la conciliación del impuesto.

b) Ajuste por inflación impositivo: es aplicable para los ejercicios que se inicien a partir del 1° de enero de 2018, considerando para ello que durante el primer, segundo y tercer ejercicio el índice de precios al consumidor (calculado desde el inicio hasta el cierre de cada uno de esos ejercicios) supere un cincuenta y cinco por ciento (55%), un treinta por ciento (30%) y un quince por ciento (15%) respectivamente. Adicionalmente el ajuste por inflación positivo o negativo para el ejercicio iniciado a partir del 1° de enero de 2018, deberá imputarse un tercio (1/3) en cada período fiscal y los dos tercios (2/3) restantes en partes iguales en los dos (2) períodos fiscales siguientes; y para el primer y segundo ejercicio iniciado a partir del 1° de enero de 2019, corresponde computarse un sexto (1/6) de dicho ajuste, y los cinco sextos (5/6) restantes, en partes iguales en los cinco (5) períodos fiscales inmediatos siguientes. A partir del 1° de enero de 2021 se computará en su totalidad cuando corresponda su determinación.

Dr. Andrés Sanguinetti
Por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha 04.07.2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

(Socio)

Cdor. Daniel Klainer
Presidente

Trelpa S.A.

Número de Inscripción en la Inspección General de Justicia: 11.732 libro 114 tomo A, N° correlativo 1.581.590

Notas a los Estados Contables Consolidados Especiales Intermedios al 31 de Marzo de 2025, comparativo con ejercicio anterior y con igual período del ejercicio anterior.

NOTA 5: QUEBRANTO (IMPUESTO A LAS GANANCIAS) – IMPUESTO DIFERIDO (Continuación)

c) Impuesto a los dividendos: Se introduce un impuesto sobre los dividendos o utilidades distribuidas, entre otros, por sociedades argentinas o establecimientos permanentes a: personas humanas, sucesiones indivisas o beneficiarios del exterior, con las siguientes consideraciones: (i) los dividendos derivados de las utilidades generadas durante los ejercicios fiscales que se inicien a partir del 1 de enero 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2020 estarán sujetos a una retención del 7%; y (ii) los dividendos originados por las ganancias obtenidas por ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2021 en adelante estarán sujetos a retención del 13%. A partir de la sanción de la ley 27630 mencionada anteriormente la alícuota continúa siendo del 7%.

Los dividendos originados por beneficios obtenidos hasta el ejercicio anterior al iniciado a partir del 1 de enero de 2018 seguirán sujetos, para todos los beneficiarios de los mismos, a la retención del 35% sobre el monto que exceda las ganancias acumuladas distribuibles libres de impuestos (período de transición del impuesto de igualación).

d) Actualizaciones de deducciones: Las adquisiciones o inversiones efectuadas en los ejercicios fiscales que se inicien a partir del 1 de enero de 2018, se actualizarán sobre la base de las variaciones porcentuales del Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) que suministre el Instituto Nacional de Estadística y Censos, situación que incrementará la amortización deducible y su costo computable en caso de venta. El 4 de diciembre de 2018 el Poder Ejecutivo Nacional promulgó la ley 27.468 que estableció la sustitución del IPIM por el Índice de Precios al Consumidor nivel general (IPC).

Transpa S.A. ha determinado el cargo por impuestos a las ganancias por el periodo fiscal 2023, utilizando el mecanismo del ajuste por inflación previsto en el Título VI y/o la reexpresión de las amortizaciones impositivas establecidas en los artículos 87 y 88 de la ley de Impuesto a las Ganancias. Adicionalmente, se aplicó la actualización de los quebrantos impositivos originados en los periodos fiscales 2021 y 2022 en los términos del art. 23 (t.o. en 2019) de la Ley del impuesto.

Dicho mecanismo de actualización fue aplicado como consecuencia de que el impuesto a pagar que surgía de la declaración jurada del impuesto del período fiscal 2023 resultaba confiscatorio, acorde con la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la materia, que soportan el proceder de la Sociedad en la determinación del impuesto.

En ese sentido, la inaplicabilidad de los citados mecanismos de ajuste por inflación también produciría la violación del principio de capacidad contributiva, el cual excluye la posibilidad de someter a imposición ganancias o utilidades ficticias o meramente nominales.

En base a los argumentos mencionados en los párrafos precedentes, la Sociedad presento ante el Fisco el 15 de mayo de 2024, su Declaración Jurada por el mencionado impuesto, junto a un formulario de multinota, en el cual expuso en detalle y acreditó los fundamentos en los que se basó para la aplicación del mecanismo del ajuste por inflación integral.

Entonces, amparados bajo la letra de la ley 27.430 y la jurisprudencia mencionada, la empresa decidió actualizar los quebrantos acumulados y las cuotas de amortización de bienes de uso de bienes adquiridos antes del 01/01/2018, lo que originó una ganancia en el impuesto del presente ejercicio de \$1.173.574.293.

Véase nuestro informe de fecha 04.07.2025

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Dr. Andrés Sanguinetti
Por Comisión Fiscalizadora

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

(Socio)

Cdr. Daniel Klainer
Presidente

Trelpa S.A.

Número de Inscripción en la Inspección General de Justicia: 11.732 libro 114 tomo A, N° correlativo 1.581.590

Notas a los Estados Contables Consolidados Especiales Intermedios al 31 de Marzo de 2025, comparativo con ejercicio anterior.

NOTA 5: QUEBRANTO (IMPUESTO A LAS GANANCIAS) – IMPUESTO DIFERIDO (Continuación)

La evolución del saldo del impuesto diferido durante el período fue:

Saldos por impuesto diferido al 30.06.2024

Activos	289.306	
Pasivos	(2.901.151.289)	(2.900.861.983)
Reexpresión de saldos al inicio del ejercicio		695.097.522
Variación impuesto diferido al inicio y al cierre del período		(123.551.137)
		<u>(2.329.315.598)</u>

Saldos por impuesto diferido al 31.03.2025

Activos	1.258.076	
Pasivos	(2.330.573.674)	<u>(2.329.315.598)</u>

Conciliación entre el impuesto a las ganancias cargado a resultados y el que resultaría de aplicar la tasa del impuesto vigente sobre la utilidad contable:

	(Pérdida) / Ganancia	
	31.03.2025	31.03.2024
	\$	\$
Resultado del período antes de impuesto a las ganancias	(490.885.512)	6.680.978.334
Tasa del impuesto vigente	35%	35%
Resultado del período a la tasa del impuesto	171.809.929	(2.338.342.417)
Reexpresión contable a la tasa del impuesto	(366.454.948)	274.736.311
Ajuste por inflación impositivo	50.899.507	(1.792.044.813)
Ajuste de determinación impuesto año anterior	(263.249.088)	662.194
Diferencia por cambio de tasa impositiva	(589.069)	160.860.937
Diferencia por RG 5168	26.326.522	9.926.240
Diferencias permanentes a la tasa del impuesto	(27.151.573)	11.037.179
Diferencia entre VR impositivo y contable de bienes de uso	5.050.699	(1.049.633.010)
Total cargo por impuesto a las ganancias	<u>(403.358.021)</u>	<u>(4.722.797.379)</u>

NOTA 6: TRANSPA S.A. - DETERMINACIÓN DE OFICIO DEL IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS

La Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, efectuó a Transpa S.A., el 6 de junio de 2002, la determinación impositiva N° 25/02 en concepto de ingresos brutos relacionados con la actividad de los transportistas independientes por un total de \$ 1.063.962. La deuda calculada con los recargos correspondientes a diciembre de 2021 asciende a \$ 41.866.142 aproximadamente; fecha en la que se modificó el código fiscal de la provincia eximiendo los ingresos que integran las liquidaciones expedidas por CAMMESA.

Dr. Andrés Sangunetti
Por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha 04.07.2025

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

(Socio)

Cdor. Daniel Klainer
Presidente

Trelpa S.A.

Número de Inscripción en la Inspección General de Justicia: 11.732 libro 114 tomo A, N° correlativo
1.581.590

Notas a los Estados Contables Consolidados Especiales Intermedios al 31 de Marzo de 2025, comparativo con ejercicio anterior.

NOTA 6: TRANSPA S.A. - DETERMINACIÓN DE OFICIO DEL IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS (Continuación)

Transpa S.A. presentó un recurso de reconsideración con fecha 19 de julio de 2002. Teniendo en cuenta las particulares condiciones en que se debe realizar un contralor de los transportistas independientes y que no se verifica un hecho imponible autónomo en cabeza de Transpa S.A., se estima obtener una respuesta favorable al mencionado recurso, por lo que se ha considerado no efectuar previsión alguna por este concepto. A la fecha no hubo novedades al respecto.

NOTA 7: ACCIONES DE TRANSPA S.A. RESPECTO AL IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Transpa S.A. interpuso el 30 de diciembre de 2010 y 31 de diciembre de 2012 reclamos de repetición ante la Dirección General Impositiva - Administración Federal de Ingresos Públicos, a fin de obtener la restitución de las sumas ingresadas en exceso a ese Fisco Nacional en concepto de impuesto a las ganancias por los ejercicios fiscales 2004 y 2005 y 2007, respectivamente.

Dichos saldos se originaron como consecuencia de la falta de inclusión del mecanismo de ajuste por inflación previsto en el mencionado impuesto y a la no reexpresión de las amortizaciones de bienes de uso en las declaraciones juradas originales presentadas por Transpa S.A.. Los montos reclamados por los ejercicios 2004, 2005 y 2007, sin actualizaciones ni intereses, son \$ 1.352.951 y \$1.232.124 y \$1.221.551, respectivamente.

Para la primera presentación realizada en 2010 por los ejercicios fiscales 2004 y 2005 la Administración Federal de Ingresos Públicos, mediante la Resolución N° 040/2011-hoy día Resolución N° 060/2011-emitida el 9 de mayo de 2011, resolvió no hacer lugar a la acción de repetición.

Transpa S.A. interpuso el 1° de Junio de 2011 demanda contenciosa de repetición ante el Juzgado Federal de Rawson, solicitando se resuelva favorablemente la demanda de repetición interpuesta y ordene a la Administración Federal de Ingresos Públicos la restitución de las sumas reclamadas, con más los accesorios correspondientes hasta su efectivo pago, con expresa imposición de costas al Fisco Nacional.

Con fecha 16 de mayo de 2018 el Juzgado Federal de Rawson falló haciendo lugar a la demanda de repetición interpuesta por Transpa S.A., ordenando a la AFIP la devolución del total del importe reclamado más intereses, con costas a la demandada.

Con fecha 23 de mayo de 2018, Transpa S.A. apela la sentencia definitiva en cuanto a la aplicación de intereses resarcitorios previstos por el art. 179 de la ley 11.683 y por su parte el Fisco apela respecto de la imposición de costas a su cargo.

En fecha 27 de diciembre de 2018, la Cámara dictó sentencia haciendo lugar a lo petitionado por Transpa S.A. e imponiendo las costas a la demandada. En fecha 20 de febrero de 2019, Transpa S.A. fue notificada del Recurso Extraordinario interpuesto por el Fisco en contra de la resolución dictada por la Cámara.

Dr. Andrés Sañguinetti
Por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha 04.07.2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

(Socio)

Cdor. Daniel Klainer
Presidente

Trelpa S.A.

Número de Inscripción en la Inspección General de Justicia: 11.732 libro 114 tomo A, N° correlativo 1.581.590

Notas a los Estados Contables Consolidados Especiales Intermedios al 31 de Marzo de 2025, comparativo con ejercicio anterior.

NOTA 7: ACCIONES DE TRANSPA S.A. RESPECTO AL IMPUESTO A LAS GANANCIAS

El 13 de mayo de 2021, la CSJN dictó sentencia mediante la que resolvió que el Recurso Extraordinario Federal interpuesto por el Fisco Nacional es inadmisibile y, en consecuencia, lo desestimó; con costas a la parte demandada, el expediente ha sido devuelto al Juzgado Federal de Rawson N. °1.

Por la segunda presentación ante la Administración, realizada en 2012 por el ejercicio 2007, Transpa S.A. interpuso el 26 de diciembre de 2018 demanda contenciosa de repetición ante el Juzgado Federal de Rawson, solicitando se resuelva favorablemente la demanda de repetición interpuesta y ordene a la Administración Federal de Ingresos Públicos la restitución de las sumas reclamadas, con más la actualización y accesorios correspondientes hasta su efectivo pago, con expresa imposición de costas al Fisco Nacional; dictándose sentencia favorable en fecha 24 de junio de 2022, la cual se encuentra firme.

NOTA 8: TRANSPA S.A. – LA POSICIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD A PARTIR DE LA LEY N° 25.561

a) Revisión Tarifaria Integral (2017-2021)

Con fecha 28 de septiembre de 2016 el ENRE emitió la Resolución N° 524/2016 mediante la cual aprueba el programa a aplicar para la Revisión Tarifaria Integral (RTI) para las empresas Transportistas de Energía Eléctrica, estableciendo los lineamientos básicos para la determinación de la remuneración total anual del próximo período tarifario y un cronograma a seguir para el logro de la RTI el cual tuvo como fecha de finalización 31 de enero de 2017.

Con fecha 1° de febrero de 2017, fue publicada la Resolución ENRE N° 79/2017 la cual determinó el régimen tarifario aplicable y el mecanismo de actualización de la remuneración, para el quinquenio 2017/2021.

Con fecha 9 de febrero de 2017 se publicó en el Boletín Oficial la Resolución ENRE N° 91/2017 que aprobó el listado de equipamiento considerado para el cálculo de los valores horarios de la Resolución ENRE N° 79/2017.

El 4 de mayo de 2017 se presentó ante el ENRE, un recurso de reconsideración, mediante el cual se solicitó que la RTI determinada en las resoluciones N° 79/2017 y 91/2017 sea revocada, modificada o adecuada por el ENRE, exponiéndose detalladamente todos los fundamentos por los cuales se impugnan las mencionadas resoluciones. En el caso en que el ENRE considere insuficiente lo expuesto, se interpuso en el mismo acto el Recurso de Alzada en Subsidio, haciendo expresa reserva del caso federal, a efectos de acudir oportunamente ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Con fecha 1° de noviembre de 2017, fue publicada la Resolución ENRE N° 520/2017 la cual rechaza el recurso de reconsideración interpuesto por Transpa S.A. y sustituye los valores horarios establecidos en la Resolución ENRE N° 79/2017 y reemplaza el listado de equipamiento aprobado en la Resolución ENRE N° 91/2017, corrigiendo errores y omisiones reclamados en el Recurso de Reconsideración interpuesto por Transpa S.A.

Dr. Andrés Sanguinetti
Por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha 04.07.2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

(Socio)

Cdr. Daniel Klainer
Presidente

Trelpa S.A.

Número de Inscripción en la Inspección General de Justicia: 11.732 libro 114 tomo A, N° correlativo 1.581.590

Notas a los Estados Contables Consolidados Especiales Intermedios al 31 de Marzo de 2025, comparativo con ejercicio anterior.

NOTA 8: TRANSPA S.A. – LA POSICIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD A PARTIR DE LA LEY N° 25.561 (Continuación)

La Resolución ENRE N° 520/2017, corrige parcialmente el error material de la incorrecta Resolución ENRE N° 79/2017, estableciendo el monto del ingreso anual en \$ 393.271.735 a valores de febrero de 2017, momento de entrada en vigencia de la remuneración.

Luego el ENRE, por aplicación del mecanismo de actualización de la remuneración previsto en el Anexo V de la Resolución ENRE N° 79/2017 y sus modificatorias, aprobó mediante las

Resoluciones n° 631/2017, 103/2018, 284/2018, 71/219 y 272/2019, los valores horarios a aplicar desde el 01 de agosto de 2017, inicio del segundo semestre tarifario, y hasta el 31 de enero de 2020, fecha de finalización del sexto semestre tarifario; omitiendo la actualización de los cuatro semestres finales.

Se debe señalar que el monto establecido por las Resoluciones es inferior a lo solicitado por Transpa S.A. en el proceso de Revisión Tarifaria Integral, manteniéndose entonces el estado de situación que da origen a la presentación del Recurso de Reconsideración antes mencionado que lleva implícito el recurso de alzada, por el cual el ENRE elevó las actuaciones a la Secretaría de Energía, a fin de que resuelva dicho recurso.

b) Renegociación de la Revisión Tarifaria Integral (2017-2021)

Con fecha 23 de diciembre de 2019, fue publicada la Ley 27.541 la cual declara la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social. Además, en su art. 5 faculta al PEN a mantener las tarifas de electricidad que estén bajo jurisdicción federal y a iniciar un proceso de renegociación de la revisión tarifaria integral vigente o iniciar una revisión de carácter extraordinario, en los términos de las leyes 24.065, 24.076 y demás normas concordantes, propendiendo a una reducción de la carga tarifaria real sobre los hogares, comercios e industrias para el año 2020.

Con fecha 17 de diciembre de 2020, fue publicado el Decreto DNU 1020 que determinó el inicio de la renegociación de la revisión tarifaria integral vigente correspondiente a las prestadoras de los servicios públicos de transporte que estén bajo jurisdicción federal, en un plazo de la renegociación que no podrá exceder los dos años, suspendiendo hasta entonces, los Acuerdos correspondientes a las respectivas Revisiones Tarifarias Integrales. El proceso de renegociación debería culminar con la suscripción de un Acta Acuerdo Definitiva sobre la Revisión Tarifaria Integral, abriendo un nuevo período tarifario.

Dicha norma encomienda al ENRE la realización del proceso de renegociación de las respectivas revisiones tarifarias, previendo adecuaciones transitorias de tarifas y/o segmentaciones, propendiendo a la continuidad y normal prestación de los servicios públicos involucrados con la posibilidad de realizar un Acuerdo Definitivo o Transitorio de Renegociación, lo que implica una modificación limitada de las condiciones particulares de la revisión tarifaria hasta tanto se arribe a un Acuerdo Definitivo, resultando un Régimen Tarifario de Transición hasta las resoluciones que resulten definitivas.

En el caso de no ser factible arribar a un acuerdo, el ENRE deberá dictar, "ad-referéndum" del PEN, el nuevo régimen tarifario para el servicio público de transporte de energía eléctrica.

Véase nuestro informe de fecha 04.07.2025

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Dr. Andrés Sanguinetti
Por Comisión Fiscalizadora

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

(Socio)

Cdr. Daniel Klainer
Presidente

Trelpa S.A.

Número de Inscripción en la Inspección General de Justicia: 11.732 libro 114 tomo A, N° correlativo 1.581.590

Notas a los Estados Contables Consolidados Especiales Intermedios al 31 de Marzo de 2025, comparativo con ejercicio anterior.

NOTA 8: TRANSPA S.A. – LA POSICIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD A PARTIR DE LA LEY N° 25.561 (Continuación)

b) Renegociación de la Revisión Tarifaria Integral (2017-2021) (Continuación)

Con fecha 21 de enero de 2021, fue publicada la Resolución ENRE N° 17/2021, que dio inicio al procedimiento de adecuación transitoria de las tarifas del servicio público de transporte con el objetivo de establecer un Régimen Tarifario de Transición, hasta tanto se arribe a un Acuerdo Definitivo de Renegociación.

Con fecha 26 de enero de 2022, fue publicada la Resolución ENRE N° 25/2022 que convocó a Audiencia Pública con el objeto de poner en conocimiento y escuchar opiniones respecto al Precio Estabilizado del Transporte (PET) y las propuestas de las concesionarias del servicio público de transporte y distribución de energía eléctrica, tendientes a obtener una adecuación transitoria de tarifas, ello dentro del proceso de renegociación de la RTI.

Con fecha 26 de febrero de 2022, fue publicada la Resolución ENRE N° 66/2022 que aprobó los valores horarios a aplicar al equipamiento regulado con vigencia a partir del 1 de febrero de 2022. La resolución ENRE N° 66/2022 establece valores equivalentes a una adecuación tarifaria del orden del 86% (ochenta y seis por ciento) respecto de los valores tarifarios vigente, fijados por la Resolución ENRE N° 272/2019 para agosto de 2019.

Las proyecciones de planificación económica financiera de los años 2021 y 2022, elaborada por Transpa S.A. a pedido del ENRE, con los criterios y supuestos macroeconómicos impuestos por el ENRE, no constituyen la pretensión tarifaria de esta Concesionaria en los términos del marco regulatorio eléctrico y el marco contractual que le resultan aplicables, toda vez que tal pretensión debe considerar todos los conceptos y principios tarifarios establecidos en el Capítulo X de la Ley N° 24.065 y el Contrato de Concesión.

Cabe aclarar que debido a que la Resolución ENRE N° 66/2022, entre otras cosas, no cumple con los principios tarifarios establecidos en la ley 24.065, no cumple con las exigencias de razonabilidad y los principios constitucionales en materia de servicios públicos, no incluye un mecanismo de ajuste tarifario periódico y no contempla los ingresos proyectados por Transpa S.A. en el detalle de la planificación económica financiera proyectada, con fecha 31 de marzo de 2022 es que se interpuso un Recurso de Reconsideración con Alzada en subsidio, a efectos de salvaguardar los derechos de Transpa S.A.

Con fecha 25 de abril de 2022 se presentó ante el ENRE nota manifestando la urgente necesidad de adecuación tarifaria puesto que los ingresos son insuficientes para cubrir los costos operativos y las inversiones mínimas e indispensables para la normal y continua prestación del servicio público.

En fecha 5 de julio de 2022, y en los términos del art. N.º 86 de la LNPA, se requirió por nota, al ENRE, la pronta resolución del Recurso de Reconsideración con Alzada en subsidio interpuesto contra la Res. ENRE N.º 66.

El 13 de julio de 2022, se hizo saber al ENRE que Transpa S.A. no puede realizar inversiones, puesto que no cuenta con los fondos para ello ni tampoco los requeridos para la operación, encontrándose en riesgo el servicio público.

Véase nuestro informe de fecha 04.07.2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Dr. Andrés Sanguinetti
Por Comisión Fiscalizadora

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

(Socio)

Cdor. Daniel Klainer
Presidente

Trelpa S.A.

Número de Inscripción en la Inspección General de Justicia: 11.732 libro 114 tomo A, N° correlativo 1.581.590

Notas a los Estados Contables Consolidados Especiales Intermedios al 31 de Marzo de 2025, comparativo con ejercicio anterior.

NOTA 8: TRANSPA S.A. – LA POSICIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD A PARTIR DE LA LEY N° 25.561 (Continuación)

b) Renegociación de la Revisión Tarifaria Integral (2017-2021) (Continuación)

Con fecha 14 de julio de 2022 se reitera por nota, la necesidad de resolución del reclamo efectuado contra las Resoluciones ENRE N.º 79 y 91/2017 en mayo del 2017.

El 20 de octubre de 2022 el ENRE convocó a Audiencia Pública mediante la Resolución N.º 539/2022; con el objeto de poner en conocimiento y escuchar opiniones respecto a las propuestas de las concesionarias del servicio público de transporte de energía eléctrica. Ante un pedido de información por parte del ente, Transpa S.A. ha respondido presentando toda la documentación pertinente.

En fecha 3 de noviembre de 2022, en virtud de la situación económica de la Empresa, se interpuso una Acción de Amparo y Solicitud de Medida Cautelar para que se ordene al ENRE otorgar a Transpa S.A. las sumas necesarias para garantizar el funcionamiento del sistema de transporte de energía a su cargo, recayendo la acción promovida en el Juzgado Contencioso Administrativo Federal N.º 11.

El 6 de diciembre de 2022, se publicó la resolución ENRE N.º 628/2022 en la que rechaza en todos sus términos el Recurso de Reconsideración interpuesto, no obstante, rectifica los valores tarifarios aprobados en la Res. ENRE N.º 66/2022 en orden del 101% (ciento un por ciento) en lugar del 86% (ochenta y seis por ciento) original.

El 29 de diciembre de 2022 la resolución ENRE N.º 704/2022 estableció una adecuación de los valores horarios a aplicar al equipamiento regulado con vigencia a partir del 1 de enero de 2023 en un 156% (ciento cincuenta y seis por ciento), como así también un canon mensual fijo de \$ 305.050.908 por un plazo de 60 meses a partir del 1 de enero de 2023, destinada a cubrir los costos de las obras para la restitución de las líneas de alta tensión de 330 kV Futaleufú-Puerto Madryn.

Nuevamente debido a que la Resolución ENRE N.º 704/2022, entre otras cosas, no cumple con los principios tarifarios establecidos en la Ley N.º 24.065 y el Contrato de Concesión, no cumple con las exigencias de razonabilidad y los principios constitucionales en materia de servicios públicos, resulta insuficiente en los ingresos reconocidos para la ejecución de inversiones imprescindibles, no incluye un mecanismo de ajuste tarifario periódico y no contempla los ingresos proyectados por Transpa S.A. en el detalle de la planificación económica financiera proyectada y realiza un incorrecto análisis para establecer los valores tarifarios, con fecha 8 de febrero de 2023 por Nota GG N.º 5020 se interpuso un Recurso de Reconsideración con Alzada en subsidio, a efectos de salvaguardar los derechos de Transpa S.A.

Con fecha 25 de abril de 2023, fue publicada la Resolución ENRE N.º 364/2023 la que da inicio al Proceso de Revisión Tarifaria Integral (RTI), para las empresas de transporte de energía eléctrica bajo jurisdicción nacional a partir del 1 de junio de 2023.

Posteriormente con fecha 31 de mayo de 2023, fue publicada la Resolución ENRE N.º 421/2023 la que aprueba el programa para dicha RTI, con alcance hasta el primer trimestre de 2024.

Dr. Andrés Sanguinetti
Por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha 04.07.2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

C.P.C.E.C.A.B.A.T° 1 F° 17

(Socio)

Cdr. Daniel Klainer
Presidente

Trelpa S.A.

Número de Inscripción en la Inspección General de Justicia: 11.732 libro 114 tomo A, N° correlativo 1.581.590

Notas a los Estados Contables Consolidados Especiales Intermedios al 31 de Marzo de 2025, comparativo con ejercicio anterior.

NOTA 8: TRANSPA S.A. – LA POSICIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD A PARTIR DE LA LEY N° 25.561 (Continuación)

b) Renegociación de la Revisión Tarifaria Integral (2017-2021) (Continuación)

El 12 de septiembre de 2023 fue publicada la Resolución ENRE N° 658/2023 la cual aprueba un aumento del 19,64% (diecinueve con sesenta y cuatro por ciento) de los valores horarios a aplicar al equipamiento regulado y establece la fórmula de actualización trimestral de la remuneración; con vigencia a partir del 1 de agosto de 2023. Con fecha 01 de noviembre se interpuso Recursos de Reconsideración con Alzada en Subsidio mediante Nota GG N° 5129.

El 2 de noviembre de 2023 fue publicada la Resolución ENRE N° 778/2023 que aprueba los valores horarios a aplicar al equipamiento regulado con vigencia a partir del 1 de noviembre de 2023, implicando un aumento del 32,14% (treinta y dos con catorce por ciento), con fecha 18 de diciembre se interpuso Recurso de Reconsideración con Alzada en Subsidio mediante Nota GG N° 5158.

El 16 de diciembre de 2023 fue publicado el DNU 55 en el cual se declara la emergencia del Sector Energético Nacional en lo que respecta a los segmentos de generación, transporte y distribución de energía eléctrica con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024.

Instruye a la SECRETARÍA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA para que elabore, ponga en vigencia e implemente un programa de acciones necesarias e indispensables con relación a los segmentos comprendidos en la emergencia, con el fin de establecer los mecanismos para la sanción de precios en condiciones de competencia y libre acceso, mantener en términos reales los niveles de ingresos y cubrir las necesidades de inversión, para garantizar la prestación continua de los servicios públicos de transporte de energía eléctrica.

También determina el inicio de la revisión tarifaria estableciendo que la entrada en vigencia de los cuadros tarifarios resultantes no podrá exceder del 31 de diciembre de 2024

Luego el 20 de diciembre de 2023 se publica el DNU 70 en el que se declara la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, sanitaria y social hasta el 31 de diciembre de 2025, extendiendo así el plazo estipulado en el DNU 55.

Con fecha 3 de enero de 2024 fue publicada la Resolución N° 3 con la cual se convoca a Audiencia Pública con el objeto de poner en conocimiento y escuchar opiniones respecto a las propuestas de las concesionarias del servicio público de transporte de energía eléctrica. Dicha Audiencia fue celebrada el día 29 de enero de 2024.

El 16 de febrero de 2024 fue publicada la Resolución ENRE N° 108 en la que se aprueban los nuevos valores horarios a aplicar al equipamiento regulado, implicando un aumento del 93% (noventa y tres por ciento) a partir de febrero 2024. También aprueba la fórmula de actualización mensual de la remuneración a partir de mayo de 2024. Con fecha 05 de marzo de 2024 se interpuso Recursos de Reconsideración con Alzada en Subsidio mediante Nota GG N° 5212.

El 05 de abril de 2024 fue sancionada la Resolución ENRE N° 212 mediante la cual se hace lugar parcialmente al recurso mencionado precedentemente. En consecuencia, se determina un aumento del 26% (veintiséis por ciento) en los valores tarifarios fijados en la Resolución ENRE N° 108 con efectos a partir del 19 de febrero de 2024.

A través de la Nota GG N° 5228/24 del 6 de mayo de 2024 fue impugnado el Apartado 5 del Capítulo A del Anexo I de la Resolución ENRE N° 223 en cuanto dispuso que para la valuación de la base de capital se tomará como base de capital inicial la establecida en la última revisión

Véase nuestro informe de fecha 04.07.2025

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Dr. Andrés Sanguinetti
Por Comisión Fiscalizadora

Cdor. Daniel Klainer
Presidente

Trelpa S.A.

Número de Inscripción en la Inspección General de Justicia: 11.732 libro 114 tomo A, N° correlativo 1.581.590

Notas a los Estados Contables Consolidados Especiales Intermedios al 31 de Marzo de 2025, comparativo con ejercicio anterior.

NOTA 8: TRANSPA S.A. – LA POSICIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD A PARTIR DE LA LEY N° 25.561 (Continuación)

b) Renegociación de la Revisión Tarifaria Integral (2017-2021) (Continuación)

tarifaria, es decir, la Base de Capital al 2017 determinada a través de la Res. ENRE N° 79/17, también impugnada oportunamente, y la Nota NO-2024-38729540-APN-ARYEE#ENRE del 16 de abril de 2024 a través de la que se requirió a Transpa S.A. que remita al ENRE información a los efectos de determinar la Base de Capital según lo establecido en la Resolución ENRE 223.

Transpa S.A impugnó los actos mencionados anteriormente por entenderlos injustos e irrazonables, toda vez que le causara un perjuicio singular y concreto, máxime cuando Transpa S.A nunca consintió la base de capital determinada por el ENRE para el primer período tarifario, utilizada para la determinación de la base de capital fijada en la última revisión tarifaria.

Con fecha 11 de junio de 2024 el ENRE emitió la nota NO-2024-6133-2104-APN-ENRE#MEC, por la que notifica y da traslado a la nota NO-2024-55157036-APN-MEC del 27 de mayo de 2024, por la cual el Ministerio de Economía, en virtud de la emergencias dispuesta por los DNU 55, DNU 70 y la situación económica recibida el 10 de diciembre de 2023, estima imperioso corregir los precios relativos de la economía, entre los cuales se encuentran los precios y tarifas concernientes al transporte de energía eléctrica, establecido mediante resoluciones del ENRE que, entre otras cosas, dispusieron fórmulas de actualización de las tarifas de transporte. Para ello el Ministerio de Economía instruyó a la Secretaría de Energía a postergar la aplicación de los ajustes previstos para los meses de mayo y junio de 2024 y rever el mecanismo de actualización dispuesto. En consecuencia, se instruye a comunicar la medida adoptada y además a reemplazar las fórmulas de ajuste para los meses de julio 2024 a diciembre 2024 ambos inclusive, mediante un procedimiento que considera la inflación futura estimada, quedando los apartamientos en exceso o defecto respecto a la inflación real a incluir en la determinación de tarifas del proceso actual de Revisión Tarifaria Integral 2025-2029.

El 2 y el 30 de agosto de 2024 fueron publicadas las Resoluciones ENRE N° 516 y 585 respectivamente, en las que se aprueban los nuevos valores horarios a aplicar al equipamiento regulado, implicando un aumento del 6% (seis por ciento) a partir de agosto 2024, y luego otro 6% (seis por ciento) a partir de septiembre 2024, dejando sin actualizar los períodos de mayo, junio y julio 2024.

El 30 de septiembre fue emitida la Resolución ENRE N° 693, aprobando los nuevos valores horarios, implicando un aumento del 3% (tres por ciento) a partir de octubre 2024.

El 14 de octubre se publica la Resolución ENRE N° 743, mediante la cual se deja sin efecto la convocatoria a la Audiencia Pública prevista para el día 5 de noviembre de 2024 por la Resolución ENRE N° 705 de fecha 2 de octubre de 2024.

A pesar de la suspensión mencionada anteriormente, el 1 de noviembre de 2024 se emite la Resolución ENRE N° 897 que determina los nuevos valores horarios, implicando un aumento del 6% (seis por ciento) a partir del día de publicación.

El 29 de noviembre se publica la Resolución ENRE N° 1.010 que determina los nuevos valores horarios, implicando un aumento del 5% (cinco por ciento) a partir del 1° de diciembre.

El 27 de diciembre y 30 de enero de 2025 se publican las Resoluciones ENRE N° 1.064 y 84 que determinan los nuevos valores horarios, implicando un aumento del 4% (cuatro por ciento) a partir del 1° de enero y un 4% (cuatro por ciento) a partir del 1° de febrero 2025.

Véase nuestro informe de fecha 04.07.2025

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Dr. Andrés Sanguinetti
Por Comisión Fiscalizadora

Cdor. Daniel Klainer
Presidente

Trelpa S.A.

Número de Inscripción en la Inspección General de Justicia: 11.732 libro 114 tomo A, N° correlativo 1.581.590

Notas a los Estados Contables Consolidados Especiales Intermedios al 31 de Marzo de 2025, comparativo con ejercicio anterior.

NOTA 8: TRANSPA S.A. – LA POSICIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD A PARTIR DE LA LEY N° 25.561 (Continuación)

b) Renegociación de la Revisión Tarifaria Integral (2017-2021) (Continuación)

El 28 de febrero fue publicada la Resolución ENRE N° 157 que actualiza los valores horarios a partir del 1° de marzo 2025, implicando un aumento del 2%.

El 31 de marzo fue publicada la Resolución ENRE N° 232 que actualiza los valores horarios a partir del 1° de abril 2025, implicando un aumento del 4%.

El día 19 de marzo de 2025, la sociedad ha presentado la Nota GG N° 5432, IF-2025-28599547-APN-DGDA#MEC en la que plantea la resolución de una serie de recursos, reclamos y peticiones efectuados. Los casos pendientes de resolución por parte de la Secretaría de Energía se refieren a los siguientes conceptos:

- Determinación de la Base de Capital Regulada (BCR);
- Omisión en la aplicación de los ajustes tarifarios oportunamente acordados y fijados por las autoridades,
- Destino de ingresos de las actividades no reguladas a cubrir los faltantes de los ingresos de la actividad regulada.

Todos estos conceptos, reclamados oportunamente, configuran un incumplimiento de las obligaciones a cargo del Estado Nacional, y un apartamiento de lo dispuesto en las disposiciones legales y contractuales que regulan el servicio público de transporte de energía eléctrica que presta TRANSPA.

c) Período comprendido entre Febrero de 2020 y Enero de 2022.

Debido que la Resolución ENRE N° 66/2022 tiene efecto a partir del 1 de febrero de 2022; por el período comprendido entre el 1 de febrero de 2020 y el 31 de enero 2022, el monto no reconocido por el ENRE y no liquidado por CAMMESA, por incumplimiento del Mecanismo de actualización previsto en Anexo V y sus modificatorias de la Resolución N° 79/2017, representa un derecho de \$ 809,7 millones más intereses e IVA, es por ello que Transpa S.A. presentó con fecha 21 de julio de 2022 un Reclamo Administrativo Previo (RAP) ante el Ministerio de Economía de la Nación.

El 26 de agosto de 2022 se presentó ante el ENRE en los términos de la LNPA una solicitud de pronto despacho respecto del RAP interpuesto, a los efectos de generar la mora y silencio de la administración en miras a posibles acciones judiciales.

d) Revisión Tarifaria Integral 2025-2029

Con fecha 3 de enero de 2024 fue publicada la Resolución N° 3 con la cual se convoca a Audiencia Pública con el objeto de poner en conocimiento y escuchar opiniones respecto a las propuestas de las concesionarias del servicio público de transporte de energía eléctrica. Dicha Audiencia fue celebrada el día 29 de enero de 2024.

El 15 de abril de 2024 fue publicada la Resolución ENRE N° 223 mediante la cual se aprueba el "Programa para la revisión tarifaria del transporte de energía eléctrica en el año 2024", explicitando el plan de trabajo y los términos a los que deberán estar sujetos las distintas presentaciones de información, destinada a determinar el cuadro tarifario que será válido por un período de cinco años, a iniciar el 1° de enero de 2025.

Véase nuestro informe de fecha 04.07.2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Dr. Andrés Sanguinetti
Por Comisión Fiscalizadora

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

(Socio)

Cdr. Daniel Klainer
Presidente

Trelpa S.A.

Número de Inscripción en la Inspección General de Justicia: 11.732 libro 114 tomo A, N° correlativo 1.581.590

Notas a los Estados Contables Consolidados Especiales Intermedios al 31 de Marzo de 2025, comparativo con ejercicio anterior.

NOTA 8: TRANSPA S.A. – LA POSICIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD A PARTIR DE LA LEY N° 25.561 (Continuación)

d) Revisión Tarifaria Integral 2025-2029 (Continuación)

A través de la Nota GG N° 5228/24 del 6 de mayo de 2024 fue impugnado el Apartado 5 del Capítulo A del Anexo I de la Resolución ENRE N° 223 en cuanto dispuso que para la valuación de la base de capital se tomará como base de capital inicial la establecida en la última revisión tarifaria, es decir, la Base de Capital al 2017 determinada a través de la Res. ENRE N° 79/17, también impugnada oportunamente, y la Nota NO-2024-38729540-APN-ARYEE#ENRE del 16 de abril de 2024 a través de la que se requirió a Transpa S.A. que remita al ENRE información a los efectos de determinar la Base de Capital según lo establecido en la Resolución ENRE 223.

Transpa S.A impugnó los actos mencionados anteriormente por entenderlos injustos e irrazonables, toda vez que le causara un perjuicio singular y concreto, máxime cuando Transpa S.A nunca consintió la base de capital determinada por el ENRE para el primer período tarifario, utilizada para la determinación de la base de capital fijada en la última revisión tarifaria.

El 14 de octubre se publica la Resolución ENRE N° 743, mediante la cual se deja sin efecto la convocatoria a la Audiencia Pública prevista para el día 5 de noviembre de 2024 por la Resolución ENRE N° 705 de fecha 2 de octubre de 2024.

El 20 de noviembre de 2024 fue publicado el DNU 1023, en el cual prorroga la emergencia del Sector Energético Nacional declarada por el DNU 55 del 16 de diciembre de 2023, hasta el 9 de julio de 2025, fecha en la cual debe concluir el proceso de adecuación tarifaria transitoria con la entrada en vigencia de los nuevos cuadros tarifarios resultantes de la revisión ya iniciada.

El 8 de enero de 2025 fue publicada la Resolución ENRE N° 7, en ella se aprueba un nuevo "Cronograma de tareas para la revisión tarifaria del transporte de energía eléctrica en el año 2024-2025", a fin de proseguir el proceso de revisión tarifaria iniciado previamente, pero con el objetivo de aprobación del cuadro tarifario a aplicar por un período de cinco años, a iniciar el 1 de abril de 2025.

Con fecha 22 de enero de 2025 fue publicada la Resolución N° 74 con la cual se convoca a Audiencia Pública con el objeto de poner en conocimiento y escuchar opiniones respecto a las propuestas de las concesionarias del servicio público de transporte de energía eléctrica. Dicha Audiencia fue celebrada el día 25 de febrero de 2025.

El 31 de marzo de 2025 se publicó la Resolución ENRE N° 232, modificando la fecha prevista para la aprobación del nuevo cuadro tarifario establecido previamente por la Resolución N° 7, fijando la entrada en vigencia del mismo para el 30 de abril de 2025.

El 30 de abril, fue publicada la Resolución ENRE N° 309 en la que se establece; que el nuevo quinquenio tarifario abarca el periodo mayo 2025 a abril 2030, que la tarifa vigente a abril de 2025 se constituye en el punto de partida para la determinación del cuadro tarifario de aplicación en mayo 2025, en el cual se plantea un incremento del 20% (Veinte por ciento) del aumento total determinado en el proceso de revisión tarifaria. Para el periodo junio a diciembre de 2025, 7 (siete) meses consecutivos con un incremento mensual de 9.34% (Nueve con treinta y cuatro por ciento), considerando también el efecto precio dado por la fórmula de indexación mensual.

En opinión de la Dirección de la compañía la Resolución no cumple con los principios tarifarios establecidos en la Ley N° 24.065, no cumple con las exigencias de razonabilidad y los principios constitucionales en materia de servicios públicos y a efectos de resguardar los derechos de Transpa S.A. se evalúa la posibilidad de interponer un Recurso de Reconsideración.

Véase nuestro informe de fecha 04.07.2025

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Dr. Andrés Sanguinetti
Por Comisión Fiscalizadora

C.P.C.E.C.A.B.A. N° 1 F° 17

(Socio)

Cdor. Daniel Klainer
Presidente

Trelpa S.A.

Número de Inscripción en la Inspección General de Justicia: 11.732 libro 114 tomo A, N° correlativo 1.581.590

Notas a los Estados Contables Consolidados Especiales Intermedios al 31 de Marzo de 2025, comparativo con ejercicio anterior.

e) Defensor del Pueblo

Relacionado con la situación tarifaria de Transpa S.A., es de mencionar que el 3 de agosto de 2009 se recepcionó una cédula Ley 22172 mediante la cual el titular del Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal N° 7, citó a Transpa S.A. como tercero en la causa "Defensor del Pueblo de la Nación c/Estado Nacional – PEN Ley 25790 Dec. 1711/07, 1245/07 y 1779/07 s/Proceso de conocimiento".

Estos decretos están relacionados con el aumento tarifario de distintas empresas transportadoras de energía, entre ellas Transpa S.A. Mediante esta demanda el Defensor del Pueblo planteó la inconstitucionalidad de las normas mencionadas entre las cuales se encuentra el Decreto N° 1779/07 que autorizó un incremento tarifario del 27% a Transpa S.A.

Con fecha 13 de febrero de 2014 la Cámara Nacional de Apelaciones resolvió conceder el recurso extraordinario al Defensor del Pueblo, el expediente se encuentra en la Corte Suprema de Justicia desde el 10 de marzo de 2014 para resolver.

NOTA 9:

BENEFICIOS AL PERSONAL POR RETIRO Y OTROS A LARGO PLAZO

Transpa S.A. tiene vigente un programa de beneficios especiales por antigüedad y retiro por jubilación, que se otorga, en este último caso, al personal que se retira a la edad correspondiente o con anterioridad por invalidez, como también al derechohabiente del trabajador fallecido en actividad, que en todos los casos se devengan en razón de los servicios prestados por los empleados. Dichos programas son establecidos en el Convenio Colectivo de Trabajo celebrado entre Transpa S.A. y la Asociación de Profesionales Universitarios del Agua y la Energía Eléctrica y en el Convenio Colectivo de Trabajo celebrado entre Transpa S.A. y la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza, según los lineamientos de la Resolución Técnica N° 23 aprobada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.P.C.E.C.A.B.A.). El pasivo por estos beneficios al personal se encuentra registrado al valor presente de los flujos de fondos futuros, utilizando tasas de mercado, calculado mediante técnicas actuariales sobre la información disponible al cierre del ejercicio. Dicho pasivo se encuentra expuesto dentro del rubro "Otros Pasivos corrientes y no corrientes".

El pasivo reconocido al 31 de marzo de 2025 y 30 de junio de 2024 asciende a \$ 4.367.023.213 y \$3.302.0220.517 por Beneficios al personal por retiro, antigüedad y otros a largo plazo, siendo \$1.143.068.584 y \$828.630.171 pasivo corriente y \$3.223.954.629 y \$2.473.390.346 pasivo no corriente respectivamente. Transpa S.A. no tiene un fondo específico para afrontar estos beneficios.

NOTA 10:

SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE EXENCIÓN DEL PAGO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS POR LA ACTIVIDAD DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL – ACCIÓN MERAMENTE DECLARATIVA – EXPEDIENTE N° 190/2019.

Con fecha 25 de abril de 2018 y 3 de julio de 2018, Transpa S.A. presentó ante la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut y la Dirección General de Rentas de la Provincia de Río Negro respectivamente, la solicitud de exención del pago sobre los Ingresos Brutos por la actividad de transporte de energía eléctrica por distribución troncal en la Patagonia. A la espera de la resolución de tal solicitud, ha registrado contablemente el cargo por el impuesto y procedido al pago de los períodos posteriores a la solicitud antes mencionada.

Dr. Andrés Sanguinetti
Por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha 04.07.2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

(Socio)

Cdr. Daniel Klainer
Presidente

Trelpa S.A.

Número de Inscripción en la Inspección General de Justicia: 11.732 libro 114 tomo A, N° correlativo 1.581.590

Notas a los Estados Contables Consolidados Especiales Intermedios al 31 de Marzo de 2025, comparativo con ejercicio anterior.

NOTA 10: SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE EXENCIÓN DEL PAGO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS POR LA ACTIVIDAD DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL – ACCIÓN MERAMENTE DECLARATIVA – EXPEDIENTE N° 190/2019 (Continuación)

Con fecha 25 de abril de 2018 y 3 de julio de 2018, Transpa S.A. presentó ante la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut y la Dirección General de Rentas de la Provincia de Río Negro respectivamente, la solicitud de exención del pago sobre los Ingresos Brutos por la actividad de transporte de energía eléctrica por distribución troncal en la Patagonia. A la espera de la resolución de tal solicitud, ha registrado contablemente el cargo por el impuesto y procedido al pago de los períodos posteriores a la solicitud antes mencionada.

En tal sentido se realizaron presentaciones dejando constancia que dichos pagos se realizan bajo protesto y haciendo expresa reserva de su derecho a interponer las acciones y recursos legales que pudieran corresponder.

No habiéndose pronunciado la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, respecto a la citada presentación y transcurrido el plazo legal establecido, se solicitó tenga a bien ordenar el pronto despacho de las actuaciones. No habiendo respuestas de dicha Dirección, se procedió a interponer una Acción Meramente Declarativa en fecha 15 de febrero de 2019 ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a fin de que se declare la inconstitucionalidad del Libro II, Título II, del Código Fiscal de la Provincia del Chubut (Ley XXIV N° 83) y la Ley Impositiva XXIV N° 82, en el caso concreto de Transpa S.A., con expresa imposición de costas a la provincia demandada, la cual se encuentra en trámite.

Asimismo, a la fecha de emisión de los presentes estados contables, tampoco hay respuestas por parte de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Río Negro, a las presentaciones efectuadas.

Con fecha 08 de junio de 2021 la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut resuelve mediante Resolución N°539/21 rechazar la solicitud de exención efectuada por Transpa S.A.

En fecha 08 de julio de 2021 se presentó en el Juzgado Federal de Rawson, la orden de traslado de la demanda dictada por el cintero tribunal.

Con fecha 12 de julio de 2021 Transpa S. A. interpuso un Recurso de Reconsideración contra la Resolución N°539/21 solicitando su nulidad; el cual fue rechazado el 20 de diciembre de 2021 por la Resolución 1409/21.

El 28 de diciembre de 2021 se sancionó la Ley XXIV N.º 98, sustituyendo al Código Fiscal (Ley XXIV N.º 94) de la Provincia de Chubut, el cual dentro de sus modificaciones establece, que no integrarán la base imponible de ingresos brutos, aquellos ingresos obtenidos por las empresas concesionarias de los servicios públicos de transporte de energía eléctrica de jurisdicción nacional, sólo en la parte correspondiente a las liquidaciones que les expida CAMMESA por la energía eléctrica transportada y , cuando el ENRE no prevea la inclusión del impuesto en la conformación de los distintos ítems que integran las tarifas. Transpa S.A., en función del informe de abogados, estima obtener una respuesta favorable al respecto.

El 28 de diciembre de 2021 se interpuso Recurso de apelación contra la Resolución 1409/21, declarado formalmente admisible y elevado al Ministerio de Economía y Crédito Público el 29 de mayo de 2023, por resolución 665/23.

Véase nuestro informe de fecha 04.07.2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Dr. Andrés Sanguinetti
Por Comisión Fiscalizadora

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

(Socio)

Cdor. Daniel Klainer
Presidente

Trelpa S.A.

Número de Inscripción en la Inspección General de Justicia: 11.732 libro 114 tomo A, N° correlativo 1.581.590

Notas a los Estados Contables Consolidados Especiales Intermedios al 31 de Marzo de 2025, comparativo con ejercicio anterior.

NOTA 10: SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE EXENCIÓN DEL PAGO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS POR LA ACTIVIDAD DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL – ACCIÓN MERAMENTE DECLARATIVA – EXPEDIENTE N° 190/2019. (Continuación)

En función al informe de los asesores legales la Sociedad cuenta con argumentos razonables para obtener una resolución definitiva favorable en instancia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

NOTA 11: SINIESTRO EN LÍNEAS DE ALTA TENSIÓN 330 KV FUTALEUFÚ - PUERTO MADRYN

El día 21 de julio de 2020, en gran parte de la Provincia del Chubut y con especial gravedad en la zona de El Escorial, en el marco de una ola polar inédita, se produjo un temporal extraordinario de nieve, acumulación de hielo y vientos, de extremas condiciones meteorológicas que superaron los valores habituales de la región patagónica, sobrepasando las condiciones de diseño de las estructuras en los límites físicos que pueden soportar, lo que provocó entre otras cosas el daño estructural de 56 torres, de las cuales 52 colapsaron en las Líneas de Alta Tensión n° 1 y n° 2 de 330 kV Central Hidroeléctrica Futaleufú – Estación Transformadora Puerto Madryn. Con respecto a las estructuras afectadas 33 de ellas se encuentran en la zona de Sierra Rosada (Departamento de Gastre) y 23 de ellas en Sierra Caracol (Departamento de Languifeo).

En atención a la gravedad del temporal, el Poder Ejecutivo de la Provincia del Chubut mediante Decreto N° 652/2020 declaró el "Estado de Emergencia Climática en el territorio de la Provincia del Chubut, en los Departamentos de Cushamen, Gastre, Futaleufú, Languifeo, Tehuelches, Paso de Indios y Río Senguer".

Desde la salida de servicio de la Línea de Alta Tensión Transpa S.A. ha mantenido informado al ENRE, CAMMESA y SECRETARÍA DE ENERGÍA sobre las características del evento y las tareas que fue realizando la Concesionaria a fin de poner en seguridad las líneas.

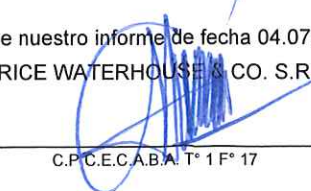
Con el objeto de restituir las líneas de 330 KV afectadas, Transpa S.A. diseñó en un proyecto que, respetando la traza original, apuntando a minimizar el costo y el plazo de ejecución, a efectos de restablecer el vínculo eléctrico entre la Central Hidroeléctrica Futaleufú y el nodo de Puerto Madryn, recuperando disponibilidad de energía hidráulica, regulación de frecuencia y seguridad de abastecimiento a la región patagónica y disminuir el mayor costo que genera al sistema no contar con esta generación.

Con fecha 05 de agosto de 2020 Transpa S.A. puso en conocimiento del ENRE los hechos ocurridos por el temporal de nieve y viento que se produjo en la zona de El Escorial, Provincia de Chubut, informando las circunstancias y los daños ocurridos. Por la imposibilidad de iniciar de inmediato los trabajos, solicitó al ENRE la interrupción, suspensión o adaptación de los plazos para la realización de las tareas de reposición del servicio y el cómputo de eventuales penalidades.

Posteriormente, con fecha 17 de agosto de 2020 Transpa S.A. solicitó al ENRE la modificación de la tarifa, en los términos del artículo 46 de la Ley N° 24.065 o bajo la modalidad que el ENRE estime conveniente, ya que la tarifa vigente resultante de la Revisión Tarifaria Integral no contempla ingresos para el evento ocurrido.


Dr. Andrés Sanguinetti
Por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha 04.07.2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.


C.P.C.E.C.A.B.A.T. N° 1 F° 17

(Socio)


Cdr. Daniel Klainer
Presidente

Trelpa S.A.

Número de Inscripción en la Inspección General de Justicia: 11.732 libro 114 tomo A, N° correlativo 1.581.590

Notas a los Estados Contables Consolidados Especiales Intermedios al 31 de Marzo de 2025, comparativo con ejercicio anterior.

NOTA 11: SINIESTRO EN LÍNEAS DE ALTA TENSIÓN 330 KV FUTALEUFÚ - PUERTO MADRYN (Continuación)

El 18 de agosto de 2020 Transpa S.A. presentó a CAMMESA la solicitud para que la Secretaría de Energía otorgue una asistencia financiera en el marco de la Resolución SE N° 146/02 para la realización de las obras.

Desde inicio de septiembre de 2020 y hasta la fecha de emisión de los presentes estados contables, Transpa S.A. ha presentado notas ante el ENRE, CAMMESA y la Secretaría de Energía actualizando la información sobre la situación y el estado de avance de las acciones llevadas a cabo por la Concesionaria para el alistamiento y preparación de las tareas necesarias para el reemplazo de las estructuras.

Desde que se produjo el evento, Transpa S.A. ha efectuado todas las acciones y trabajos a su alcance para avanzar en las tareas y actividades de reconocimiento de los daños sufridos, alistamiento del personal y recursos, ejecución de nuevos caminos y accesos a los nuevos lugares donde se instalarán torres del tendido de la líneas de alta tensión, y preparación de las condiciones para iniciar la restitución, tendido, conexiones, energización y puesta en servicio de las estructuras e instalaciones del Sistema de Transporte concesionado.

Con fecha 17 de diciembre de 2020 se suscribió el ACUERDO ENTRE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA, TRANSENER S.A. y TRANSPA S.A. en el cual se especifica que la empresa TRANSENER pone a disposición de TRANSPA S.A. sin contraprestación alguna, 50 torres CROSS ROPE y cuya reposición será efectuada por la SE en el marco del FOTAE como una Ampliación para la Adecuación de los Sistemas de Transporte en Alta Tensión y por Distribución Troncal.

Con fecha 11 de febrero de 2021, fue notificada la Resolución SE N° 99/2021 que instruye a CAMMESA a implementar una operatoria destinada a solventar la FINANCIACIÓN ANTICIPADA DE MANTENIMIENTOS EXTRAORDINARIOS para los equipamientos de los Sistemas de Transporte de Energía Eléctrica afectados por las condiciones climáticas excepcionales antes mencionadas, mediante los recursos aportados por el FONDO DE ESTABILIZACIÓN CAMMESA.

Dicha resolución establece que el monto a financiar será del 80% del monto total de las obras del presupuesto al 15 de enero de 2021, momento de su presentación a la Secretaría de Energía, fue de \$ 1.808 millones más IVA, al que deberá agregarse las correspondientes redeterminaciones y ajustes de costos hasta la finalización de los trabajos.

También establece que el repago del monto financiado deberá efectuarse según los plazos y tasa de interés que establezca la Secretaría de Energía, después de que el ENRE ponga en vigor los resultados del procedimiento de renegociación establecido en el Decreto N° 1.020, con los créditos que en relación con esta obra surjan a favor de Transpa S.A., debiendo esta garantizar mediante la cesión en garantía de los créditos, actuales y futuros, que le correspondan con el MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM), sin comprometer el desenvolvimiento de la Empresa, a través de la suscripción de los instrumentos correspondientes con CAMMESA.

Con fecha 03 de junio de 2022 se suscribió la addenda entre TRANSPA y CAMMESA al Contrato de mutuo de fecha 08 de marzo de 2021 que materializó las transferencias de fondos habilitadas por la Resolución SE N° 99/2021, con los alcances especificados en la nota de la SE NO-2021-125201171-APN-SE#MEC.

Dr. Andrés Sanguinetti
Por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha 04.07.2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

(Socio)

Cdor. Daniel Klainer
Presidente

Trelpa S.A.

Número de Inscripción en la Inspección General de Justicia: 11.732 libro 114 tomo A, N° correlativo 1.581.590

Notas a los Estados Contables Consolidados Especiales Intermedios al 31 de Marzo de 2025, comparativo con ejercicio anterior.

NOTA 11: SINIESTRO EN LÍNEAS DE ALTA TENSIÓN 330 KV FUTALEUFÚ - PUERTO MADRYN (Continuación)

Dado que la Resolución SE N.º 99/2021 no definía el mecanismo a ser implementado para el repago del financiamiento recibido, Transpa S.A. reconoció las inversiones realizadas, cubiertas por dicho financiamiento, como parte de su activo fijo, con contrapartida en otros pasivos financieros.

El 4 de marzo de 2021 ENRE emitió la Nota NO-2021-19351610-APN-SE#MEC con la aprobación del presupuesto, cuatro días después se firmó el mutuo con CAMMESA y se realizó la contratación de la empresa de montaje TEYMA ABENGOA, lo cual se materializó el 17 del mismo mes con el pago del anticipo financiero, momento a partir del cual comenzó a correr el plazo de 15 días indicado en la carta oferta para la movilización de los equipos y personal a los campamentos de Sierra Rosada y Sierra Caracol, previendo un desarrollo de las tareas hasta su finalización en los siguientes 65 días completos de trabajo, sin considerar los días en que los factores climáticos afectaran el normal desarrollo de los trabajos.

Resulta de particular importancia destacar que la época del año en que se llevó a cabo la restitución de los electroductos de 330 kV, influyó en el desarrollo y la productividad de las obras como uno de los factores más importantes. El clima de extremo frío, reinante en invierno en las zonas de trabajo, reduce la eficiencia del personal, implica cuidados adicionales para el transporte de personas donde los caminos acumulan hielo y la presencia de vientos frecuentes con ráfagas fuertes demanda de medidas de seguridad especiales para la ejecución de los trabajos en altura de forma segura.

El 28 de junio de 2021 se energizó la línea norte y el 25 de julio de 2021 la línea sur, culminando los trabajos finales el 5 de agosto de 2021.

Asimismo, antes de la finalización de las obras y a los efectos de dar cumplimiento a lo indicado en el último párrafo de la Nota NO-2021-19351610-APN-SE#MEC se han presentado las variaciones al presupuesto informado el 16 de enero de 2021 con la evaluación al 30 de junio de 2021 de los costos asociados para la reposición de los electroductos de 330 kV Futaleufú – Puerto Madryn, los cuales han sido autorizados por la SE a través de la Nota NO-2021-125201171-APN-SE#MEC, notificada a TRANSPA por CAMMESA recién el pasado 28/01/2022 y a través de la misma la Secretaría de Energía:

- (i) presta su conformidad a la actualización del financiamiento dispuesto en el Contrato, en función del análisis efectuado por la Comisión de Obras Resolución SE N° 01/2003 en la suma de pesos \$ 2.675.601.094 IVA incluido;
- (ii) instruye a CAMMESA a suscribir una addenda al Contrato de Mutuo aplicando el 80% de dicho monto;
- (iii) y requiere a CAMMESA que, antes de celebrar la addenda, TRANSPA asuma el compromiso de la total finalización de las obras, con la verificación de la Comisión, y considerando el monto indicado como aporte máximo de financiamiento.

Posteriormente, el 29 de diciembre de 2022 fue publicada la resolución ENRE N.º 704/2022 que estableció, entre otras cosas, un canon mensual fijo de \$ 305.050.908 por un plazo de 60 meses a partir del 1 de enero de 2023, destinada a por un lado cubrir los costos de la obra para la restitución de los equipamientos y por otro, para cancelar con dicho crédito la mencionada financiación.

Dr. Andrés Sanguinetti
Por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha 04.07.2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

(Socio)

Cdor. Daniel Klainer
Presidente

Trelpa S.A.

Número de Inscripción en la Inspección General de Justicia: 11.732 libro 114 tomo A, N° correlativo 1.581.590

Notas a los Estados Contables Consolidados Especiales Intermedios al 31 de Marzo de 2025, comparativo con ejercicio anterior.

NOTA 11: SINIESTRO EN LÍNEAS DE ALTA TENSIÓN 330 KV FUTALEUFÚ - PUERTO MADRYN (Continuación)

Debido a que la Resolución ENRE N.º 704/2022, entre otras cosas, realiza un incorrecto análisis para establecer los valores tarifarios, con fecha 8 de febrero de 2023 se interpuso un Recurso de Reconsideración con Alzada en subsidio, a efectos de salvaguardar los derechos de Transpa S.A.

El 3 de abril de 2023 se firmó el Acuerdo de pago del contrato de mutuo y cesión de créditos en garantía celebrado entre Transpa y Cammesa el 8 de marzo de 2021.

En mayo y junio de 2023 Transpa S.A. presentó notas a la Secretaría de Energía poniendo de manifiesto la situación económica y financiera y su relación con la operación y mantenimiento del sistema de transporte de energía. Con fecha 3 de agosto de 2023 la SE mediante nota NO-2023-89806678-APN-SE#MEC instruyó a CAMMESA a instrumentar el Contrato de mutuo en favor de la sociedad por \$ 773.839.836; que fue suscripto el 14 de agosto y depositado el 18 de agosto de 2023.

Cabe destacar que si bien a través de la Resolución ENRE N° 99 se estableció que Transpa S.A. no podrá realizar distribución de dividendos, sin autorización previa del ente regulador, hasta tanto no haya cancelado en su totalidad el financiamiento otorgado por ese acto administrativo, éste ha sido garantizado a través de la determinación del canon mensual excepcional a los ingresos de TRANSPA S.A. a través de la Resolución ENRE N°704, permitiéndole a través de esos ingresos, recuperar los costos y cancelar la deuda con CAMMESA en un plazo de 60 meses. Respecto de los ingresos mencionados anteriormente, con fecha 14 de agosto de 2023 se acordó entre TRANSPA S.A. y CAMMESA la cesión total de dichos ingresos a favor de CAMMESA, quedando a cargo de esta última retenerlos para el pago de las cuotas correspondientes al canon establecido en la mencionada resolución, implicando el suficiente pago del mutuo acordado.

NOTA 12: CONTEXTO ECONÓMICO EN EL QUE OPERÓ LA SOCIEDAD EN 2024

La Sociedad opera en un contexto económico complejo, y sus operaciones y resultados pueden ser influidos por las condiciones macroeconómicas, políticas y regulatorias de la Argentina.

En el transcurso del año 2024, la República Argentina atravesó un proceso de estabilización económica impulsado por la nueva administración. El gobierno implementó un conjunto de medidas orientadas a la consolidación fiscal y la corrección de desequilibrios macroeconómicos, entre las que se destacaron una política de austeridad, la reducción del gasto público y reformas estructurales de carácter fiscal y regulatorio.

La anterior administración del Gobierno argentino adoptó ciertas medidas con el objetivo de incrementar la recaudación impositiva y de recomponer las reservas del Banco Central que implicó, entre otras, el dictado de nuevas restricciones cambiarias para el pago de importaciones, el establecimiento de impuestos a ciertas operaciones de compra de divisa extranjera, y la definición de tipos de cambio diferenciales para la liquidación del comercio exterior.

La inflación acumulada entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023 alcanzó el 211% (IPC), versus la inflación acumulada entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024 de 118%.

Dr. Andrés Sanguinetti
Por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha 04.07.2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

(Socio)

Cdr. Daniel Klainer
Presidente

Trelpa S.A.

Número de Inscripción en la Inspección General de Justicia: 11.732 libro 114 tomo A, N° correlativo 1.581.590

Notas a los Estados Contables Consolidados Especiales Intermedios al 31 de Marzo de 2025, comparativo con ejercicio anterior.

NOTA 12: CONTEXTO ECONÓMICO EN EL QUE OPERÓ LA SOCIEDAD EN 2024 (Continuación)

En ese mismo período, de acuerdo con el tipo de cambio oficial, el peso argentino experimentó una depreciación nominal del 27,8% frente al dólar estadounidense, pasando de ARS 805,45 a ARS 1.029 por cada dólar al cierre del ejercicio. En línea con esta tendencia, el tipo de cambio implícito en operaciones con activos financieros (dólar MEP), se incrementó de ARS 955 a ARS 1.170,41 por dólar.

Con fecha posterior al cierre del presente ejercicio, el Gobierno Nacional, el 11 de abril de 2025, anunció la implementación de un nuevo acuerdo con el Fondo Monetario Internacional (FMI) por un monto total de USD 20.000 millones, que incluye un desembolso inicial de USD 12.000 millones. En el marco de este acuerdo, se adoptaron diversas medidas económicas con el objetivo de estabilizar el mercado cambiario y fortalecer las reservas internacionales del Banco Central de la República Argentina (BCRA).

Entre las principales medidas se destacan:

- Eliminación del cepo cambiario, permitiendo la compra de divisas sin restricciones y el giro de dividendos al exterior.
- Implementación de un régimen de flotación administrada, con bandas cambiarias ajustadas mensualmente.
- Flexibilización de restricciones para empresas, acelerando el acceso a divisas para importaciones y canalizando obligaciones a través de bonos BOPREAL.
- Unificación del mercado de cambios, derogando el régimen de doble liquidación del "dólar blend".

A la fecha de emisión de los presentes estados contables, la Sociedad se encuentra analizando los posibles efectos que dichos anuncios podrían generar sobre su situación financiera, los resultados de sus operaciones y su flujo de fondos. Sin perjuicio de ello, dado que los hechos mencionados no se encontraban vigentes al cierre del ejercicio, los mismos no han sido reconocidos contablemente, conforme a lo dispuesto por la Resolución Técnica N.º 37 respecto del tratamiento de hechos posteriores al cierre del ejercicio.

La Sociedad continuará monitoreando de manera constante la evolución del contexto económico y regulatorio, con el objetivo de anticipar y gestionar adecuadamente los posibles impactos que pudieran derivarse de dichos cambios sobre su situación financiera y resultados futuros.

Los estados contables especiales intermedios de la Sociedad deben ser leídos a la luz de estas circunstancias.

NOTA 13: CAMBIO DE SEDE LEGAL

En reunión de Directorio Trelpa S.A. y su sociedad controlada Transpa realizadas ambas con fecha 3 de julio de 2024, se aprobó por unanimidad el cambio de sus sedes legales de Marcelo T. de Alvear 590 - Tercer piso a Avenida Alicia Moreau de Justo N° 270 Piso 4°, publicado en el boletín oficial el día 10 de septiembre de 2024 e inscripto en IGJ el 10 de enero del 2025 por Transpa y el 28 de abril de 2025 por Trelpa.


Dr. Andrés Sanguinetti
Por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha 04.07.2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.


C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

(Socio)


Cdor. Daniel Klainer
Presidente



INFORME DE REVISIÓN SOBRE ESTADOS CONTABLES INTERMEDIOS

A los señores Presidente y Directores de
Trelpa S.A.
Domicilio legal: Avenida Alicia Moreau de Justo 270 piso 4°
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
CUIT: 30-67856291-9

Informe sobre los estados contables intermedios

Introducción

Hemos revisado los estados contables intermedios adjuntos de Trelpa S.A. (en adelante “la Sociedad”) que comprenden el estado de situación patrimonial especial intermedio al 31 de marzo de 2025, los estados de resultados, de evolución del patrimonio neto especial intermedio y de flujos de efectivo especial intermedio para el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2025 así como las notas explicativas de los estados contables, que incluyen un resumen de las políticas contables significativas y los anexos que los complementan. Además, hemos revisado los estados contables consolidados especiales intermedios de Trelpa S.A. con sus sociedades controladas por el período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2025, los que se presentan como información complementaria.

Responsabilidad de la Dirección

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación de los estados contables intermedios de acuerdo con las normas contables profesionales argentinas.

Alcance de la revisión

Nuestra responsabilidad es expresar una conclusión sobre estos estados contables intermedios basados en la revisión que hemos efectuado, la cual fue realizada de conformidad con las normas de revisión de estados contables de períodos intermedios establecidas en el capítulo IV de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE). Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética. Una revisión de estados contables intermedios consiste en realizar indagaciones principalmente al personal responsable de los aspectos financieros y contables y aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión tiene un alcance sustancialmente menor que una auditoría y, en consecuencia, no nos permite tener la seguridad de identificar todos los asuntos significativos que podrían ser notados en una auditoría. En consecuencia, no expresamos una opinión de auditoría.

www.pwc.com.ar

Price Waterhouse & Co. S.R.L.
Bouchard 557, piso 8°
C1106ABG - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina
T: +(54.11) 4850.0000

Conclusión

Sobre la base de nuestras revisiones, nada ha llamado nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados contables intermedios y sus estados contables consolidados mencionados en el primer párrafo del presente informe, no están preparados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas.

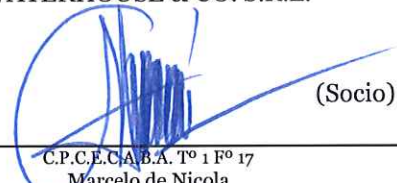
Informe sobre cumplimiento de disposiciones vigentes

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que:

Al 31 de marzo de 2025 no existe deuda devengada a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino que surja de los registros contables de la Sociedad.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 4 de julio de 2025.

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.



(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Marcelo de Nicola
Contador Público (UCA)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 250 F° 176

INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

A los señores Accionistas, Presidente y Directores de
Trelpa S.A.
Domicilio legal: Avenida Alicia Moreau de Justo 270 piso 4°
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
CUIT 30-67856291-9

Informe sobre los controles realizados como Comisión Fiscalizadora respecto de los estados contables especiales intermedios separados y consolidados del Directorio correspondiente al periodo finalizado el 31 de marzo de 2025.

1) Introducción

Hemos efectuado una revisión que como Comisión Fiscalizadora nos imponen la legislación vigente, el estatuto social, las regulaciones pertinentes y las normas profesionales para contadores públicos, acerca de los estados contables especiales intermedios adjuntos de Trelpa S.A. (en adelante "la Sociedad") que comprenden el estado de situación patrimonial especial al 31 de marzo de 2025, los correspondientes estados especiales de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo por el periodo de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2025, así como un resumen de las políticas contables significativas y otras informaciones incluidas en las notas y anexo que los complementan. Además, hemos efectuado una revisión de los estados contables especiales intermedios consolidados de Trelpa S.A. con su sociedad controlada, Empresa de Transporte de Energía Eléctrica por Distribución Troncal de la Patagonia (Transpa S.A.), por el periodo de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2025, los que se presentan como información complementaria.

Los saldos y otra información correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2024, y a sus periodos intermedios, son parte integrante de los estados contables especiales intermedios mencionados precedentemente, y por lo tanto deberán ser considerados en relación con esos estados contables.

2) Responsabilidad de la Dirección

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación de los estados contables especiales intermedios adjuntos de acuerdo con las normas contables profesionales argentinas.

3) Responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una conclusión basada en la revisión que hemos efectuado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes previstas por la Ley General de Sociedades (Ley N° 19.550), y por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE). Dichas normas requieren que la revisión de los documentos detallados en el punto 1) se efectúe de acuerdo con las normas vigentes para la revisión de estados financieros de periodos intermedios e incluye la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y el estatuto, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en el punto 1) hemos efectuado una revisión del trabajo realizado por los auditores externos de la Sociedad, Price Waterhouse & Co. S.R.L. quienes emitieron su informe de revisión sin salvedades, con fecha 6 de junio de 2025, del cual hacemos nuestros los términos de este. Una revisión consiste principalmente en aplicar procedimientos analíticos a la información contable y en efectuar indagaciones a los responsables de las cuestiones contables y financieras. El alcance de esta revisión es sustancialmente inferior al de un examen de auditoría, cuyo objetivo es expresar una opinión sobre los estados contables bajo examen. Por lo tanto, no expresamos una opinión sobre la situación patrimonial, el resultado de las operaciones y el flujo de efectivo de la Sociedad ni sobre sus estados contables consolidados.

Dado que no es nuestra responsabilidad el efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son responsabilidad exclusiva de la Dirección.

4) Conclusión

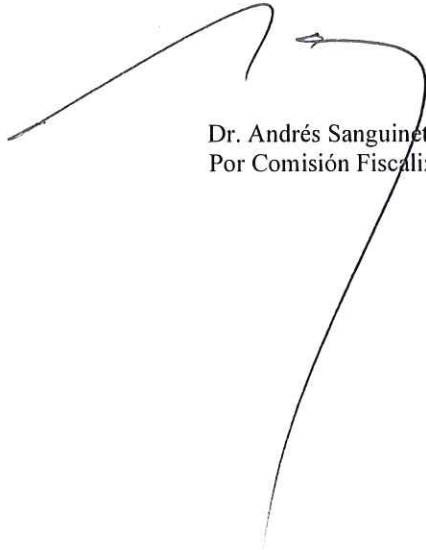
En base a nuestra revisión, con el alcance descripto más arriba, nada ha llamado a nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados financieros especiales intermedios separados y consolidados al 31 de marzo de 2025 de Trepa S.A., mencionados en el punto 1) del presente informe, no estén preparados en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con las normas contables profesionales argentinas.

5) Informe sobre requerimientos legales y disposiciones vigentes

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que:

- a) Los estados contables intermedios especiales separados y consolidados se encuentran asentados en el libro rubricado "Inventario y Balances"; y cumplen en lo que es materia de nuestra competencia con las disposiciones vigentes.
- b) Los estados contables especiales intermedios separados de la Sociedad surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con las normas legales vigentes.
- c) Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 294 de la Ley General de Sociedades (Ley N° 19.550) sin observaciones que formular.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 4 de julio de 2025.



Dr. Andrés Sanguinetti
Por Comisión Fiscalizadora

Anexo I

ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA

Información contable requerida por la Sociedad Aluar Aluminio Argentino Sociedad Anónima Industrial y Comercial

La presente conciliación no forma parte de los Estados Contables de la Sociedad, la misma no se encuentra alcanzada por los informes profesionales de los auditores.

Los Estados Contables de Trelpa S.A. en adelante "la Sociedad", han sido preparados conforme a las Normas Contables Profesionales (ARG PCGA) emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas (FACPCE) y aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dichas normas, difieren respecto de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) aprobadas por la FACPCE a través de su Resolución Técnica N° 26 y sus modificatorias, incorporadas por la Comisión Nacional de Valores (CNV) a su normativa.

De acuerdo con lo dispuesto por la Resolución General. N° 611/2012 de la CNV, la Sociedad Aluar Aluminio Argentino S.A.I.C. ha requerido a la Sociedad, la preparación de las conciliaciones que se detallan a continuación entre el patrimonio neto determinado de acuerdo con ARG PCGA y el determinado de acuerdo con las NIIF al 31 de marzo de 2025 y 2024, la conciliación del resultado integral por el período de doce meses abril 2024 / marzo 2025 y abril 2023 / marzo 2024, de las cuales no surge diferencia alguna.

Adicionalmente, y también a pedido de la Sociedad Aluar S.A.I.C., la Sociedad ha incluido en la mencionada conciliación ciertos ajustes en razón de criterios contables también permitidos por las normas argentinas.

La presente información contable, será utilizada por la Sociedad Aluar S.A.I.C. a los fines de la preparación de sus Estados Financieros al 30 de junio de 2025 a ser presentados ante la CNV.

A. Conciliación del patrimonio neto al 31 de marzo de 2025 y 2024

	31/3/2025	31/3/2024
	Aumento / (Disminución)	Aumento / (Disminución)
	ARS	ARS
Patrimonio Neto bajo ARG PCGA	8.118.547.566	8.724.173.452
Pago de dividendos	-----	-----
Subtotal Patrimonio Neto corregido bajo ARG PCGA	8.118.547.566	8.724.173.452
<u>Ajustes N.I.I.F.</u>		
Reexpresión Patrimonio Neto s/ RG 777/2018 - CNV.	488.136.603	524.550.525
Total Ajustes N.I.I.F.	488.136.603	524.550.525
Patrimonio Net bajo NIIF	8.606.684.169	9.248.723.977

B. Conciliación del estado de resultado integral por los períodos abril 2024-marzo 2025 y abril 2023-marzo 2024.

Conciliación entre el resultado neto del período determinado de acuerdo con ARG PCGA y N.I.I.F.

	Abr 2024 - Mar 2025	Abr 2023 - Mar 2024
	Ganancia (Pérdida)	Ganancia (Pérdida)
	ARS	ARS
Resultado del período bajo ARG PCGA	(605.625.886)	883.543.000
<u>Ajustes</u>		
Reexpresión de resultados del período s/ RG 777/2018 CNV	(36.413.922)	164.042.499
Total Ajuste N.I.I.F.	(36.413.922)	164.042.499
Total Resultado bajo N.I.I.F.	(642.039.808)	1.047.585.499

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 4 de julio de 2025

Cdor. Daniel Klainer
Presidente